

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**

**FACULTAD DE DERECHO Y CINECIAS POLITICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL ADOLESCENTE Y SU EFECTIVIDAD  
EN LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS MENORES INFRACTORES DEL  
CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE  
PUCALLPA – MARANGUITA LOS AÑOS 2016 Y 2017**

Tesis para optar el título profesional de

**ABOGADO**

**JUAN PABLO LOPEZ BUSTAMANTE**

**KAREN ELIZABETH POVES REYMUNDO**

Pucallpa – Perú

2025

# ACTA DE SUSTENTACIÓN



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



### ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, Siendo las 1:00pm del día jueves 25 de julio del año 2024, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Pabellón I Segundo Piso, se dio inicio al EXAMEN DE GRADO, correspondiente a la sustentación de la tesis "**SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL DOCENTE Y SU EFECTIVIDAD EN LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS MENORES INFRACTORES DEL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE PUCALLPA - MARANGUITA LOS AÑOS 2016 - 2017**"; presentado por los bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas: **JUAN PABLO LOPEZ BUSTAMANTE y KAREN ELIZABETH POVES REYMUNDO**.

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: **Dr. LIZANDRO LEVEAU PEZO** (Presidente), **Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA** (Miembro) y **Mg. ELADIO GUZMAN VILLA** (Miembro), designado con Memorando Múltiple N° 282/2024-UNU/FDyCP/GyT de fecha 24 de julio el 2024; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar a los bachilleres examinados.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a los bachilleres a iniciar su exposición, de su informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado las formularon las preguntas y objeciones respectivas, la misma que fue absuelta de forma SATISFACTORIA por los ponentes.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó a los bachilleres examinados y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.

Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que los bachilleres: **JUAN PABLO LOPEZ BUSTAMANTE y KAREN ELIZABETH POVES REYMUNDO**; fueron **APROBADOS POR UNANIMIDAD CON MENCIÓN DE SOBRESALIENTE**.

Reiniciando el acto Público se realiza la Juramentación de honor y las felicitaciones de los miembros del Jurado, seguidamente se procedió a la lectura del presente acta, dando por concluido el acto de sustentación siendo a las 2:00pm del mismo día, la suscribieron en señal de conformidad; de lo que doy fe.

Dr. **LIZANDRO LEVEAU PEZO**  
Presidente

Mg. **ELADIO GUZMÁN VILLA**  
Miembro

Dr. **JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA**  
Miembro

Dr. **JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA**  
Secretario Académico

**APROBACIÓN Y FIRMA DEL JURADO EVALUADOR, EL ASESOR Y CANDIDATOS**

**ACTA DE APROBACIÓN**

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Abogado.

Dr. Lizandro Leveau Pezo



---

Presidente

Dr. Joel Orlando Santillan Tuesta



---

Miembro

Dr. Eladio Guzman Villa



---

Miembro

Dr. Jesús Alcibiades Morote Mescua



---

Asesor

Bach. Juan Pablo Lopez Bustamante



---

Tesista

Bach. Karen Elizabeth Poves Reymundo



---

Tesista

# CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION SISTEMA ANTIPLAGIO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

## CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Nº V/0215-2024.

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

**"SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL ADOLESCENTE Y SU EFECTIVIDAD EN LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS MENORES INFRACTORES DEL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE PUCALLPA – MARANGUITA LOS AÑOS 2016 Y 2017"**

Autor(es) : LOPEZ BUSTAMANTE, JUAN PABLO  
POVES REYMUNDO, KAREN ELIZABETH  
Facultad : DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
Escuela : DERECHO  
Asesor(a) : Dr. MOROTE MESCUA, JESÚS ALCIBIADES

Presenta un **porcentaje de similitud de 5%**, verificado en el Sistema Antiplagio COMPILATIO, De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación: Si Contiene un porcentaje aceptable de similitud,** procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.

En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 13/05/2024



Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA  
Director de Producción Intelectual

# REPOSITORIO DE TESIS DE LA UNIVESIDAD NACIONAL DE UCAYALI

## AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

### AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, JUAN PABLO LOPEZ BUSTAMANTE

Autor de la tesis titulada: "SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL ADOLESCENTE Y SU EFECTIVIDAD EN LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS MENORES INFRASTRUCURAS DEL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REABILITACIÓN DE PUCALLPA - MARIAGUTA, LOS AÑOS 2016 - 2017"

Sustentada el año 2024

Asesor(a): DR. JESUS ALCIBIADES MOROTE MESA

Facultad: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Escuela Profesional: DERECHO

Autorizo la publicación:

PARCIAL

TOTAL

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali ([www.repositorio.unu.edu.pe](http://www.repositorio.unu.edu.pe)), bajo los siguientes términos:

**Primero:** Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

**Segundo:** Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 25 / 07 / 2024

Email: jlopezb9405@hotmail.com Firma: Juan PB

Teléfono: 961 665 359 DNI: 72485152

[www.repositorio.unu.edu.pe](http://www.repositorio.unu.edu.pe)  
[repositorio@unu.edu.pe](mailto:repositorio@unu.edu.pe)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

## AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, KAREN ELIZABETH POTES REYMUÑO

Autor de la tesis titulada : "SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL ADOLESCENTE Y SU EFECTIVIDAD EN LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS MENORES INFRACTORES DEL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE PUCALLPA - TACAN GUITA LOS APOS 2016 - 2019"

Sustentada el año 2024

Asesor(a): DR. JESUS ALLIBIADES MOROTE MESCWA

Facultad: DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Escuela Profesional: DERECHO

Autorizo la publicación:

PARCIAL

TOTAL

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali ([www.repositorio.unu.edu.pe](http://www.repositorio.unu.edu.pe)), bajo los siguientes términos:

**Primero:** Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

**Segundo:** Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 25 / 07 / 2024

Email: Karen\_potes@outlook.com Firma:

Teléfono: 903084304 DNI: 73127239

[www.repositorio.unu.edu.pe](http://www.repositorio.unu.edu.pe)  
[repositorio@unu.edu.pe](mailto:repositorio@unu.edu.pe)

## **DEDICATORIA**

A Dios, a mis padres que me dieron su apoyo incondicional y me forjaron a ser la persona que soy ahora, a mis hermanos y amigos por sus consejos y motivación constante para alcanzar mis anhelos.

A mis Padres queridos, quienes, con su paciencia, apoyo y amor incondicional, hicieron posible culminar mis estudios, y hoy se ve plasmado el esfuerzo y la confianza que pusieron en mí. Que Dios, todo poderoso les colme de bendiciones.

## **AGRADECIMIENTO**

Queremos expresar nuestro agradecimiento a Dios quien nos ha permitido superar todos los obstáculos que la vida nos ha presentado, a nuestros padres por el apoyo incondicional, y de manera especial a nuestra casa superior de estudios Universidad Nacional de Ucayali y a nuestra asesora de tesis Dra. Gloria Gonzales Santos, por su guía, comprensión, paciencia y valiosos consejos a lo largo del proceso de investigación

## ÍNDICE GENERAL

ACTA DE SUSTENTACIÓN.....	ii
<b>CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION SISTEMA ANTIPLAGIO .....</b>	<b>iv</b>
<b>REPOSITORIO DE TESIS DE LA UNIVESIDAD NACIONAL DE UCAYALI AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS.....</b>	<b>v</b>
DEDICATORIA .....	vii
AGRADECIMIENTO .....	viii
ÍNDICE DE TABLAS.....	xiii
ÍNDICE DE FIGURA .....	xiv
RESUMEN .....	xv
ABSTRACT .....	xvi
CAPITULO I .....	19
PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	19
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	22
1.2.1. Problema General.....	22
1.2.2. Problemas Específicos .....	22
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	23
1.3.1. Objetivo general.....	23

1.3.2. Objetivos específicos .....	23
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....	23
CAPITULO II .....	26
MARCO TEÓRICO.....	26
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN .....	26
2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	26
2.1.2. Antecedentes nacionales .....	27
2.1.3. Antecedentes Locales.....	29
2.2. PLANTEAMIENTO TEORICO DEL PROBLEMA .....	29
2.2.1. La Formación Técnico Productiva del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal Del CJDRL en el SRSALP .....	29
2.2.1.1. Talleres Formativos y Laborales .....	30
2.2.1.2. La Formación Técnico Productiva oficial en el país .....	30
2.2.1.3. Áreas de atención del SOA .....	32
2.2.1.4. Manual y Reglamento del SOA .....	34
2.2.1.5. Programas socioeducativos en Medio Abierto .....	37
2.2.1.6. Marco Normativo sobre el Servicios de Orientación al Adolescente .....	38
2.2.2. Reinserción social.....	43
2.2.2.1. Definición .....	43

2.2.2.2.	Sistema de Reinserción social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal	44
2.2.2.3.	Los modelos socioeducativos en el Perú .....	46
2.2.2.4.	Adolescente Infractor a la Ley Penal.....	48
2.2.2.5.	Marco Normativo Nacional .....	50
	La Constitución Política del Perú de 1999 .....	50
	Código Penal 1863 .....	50
2.3.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.....	57
2.4.	HIPÓTESIS, VARIABLE Y OPERACIONALIZACION DE VARIABLES .....	59
2.4.1.	Hipótesis general.....	59
2.4.2.	Hipótesis específicas .....	59
2.4.3.	Variables.....	59
2.4.4.	Operacionalización de las variables .....	60
CAPITULO III .....		61
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....		61
3.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	61
3.2.	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	61
3.3.	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	61
3.3.1.	Población .....	61
3.3.2.	Muestra.....	62

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN .....	62
3.4.1. Validez del Instrumento .....	62
3.4.2. Técnicas para el Procesamiento y Análisis de Datos .....	62
CAPITULO IV.....	63
<b>RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....</b>	<b>63</b>
<b>4.1. Resultados.....</b>	<b>63</b>
CAPITULO V.....	74
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	74
ANEXOS .....	79

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de las variables .....	60
Tabla 2: ¿Los programas desarrollados en el SOA Pucallpa contribuyeron a su reinserción al medio social? .....	63
Tabla 3: ¿Se siente satisfecho con los programas ofrecidos por el SOA Pucallpa? .....	65
Tabla 4: ¿Estas participando activamente en los programas establecidos en el SOA? .....	66
Tabla 5: ¿Sus padres o apoderados contribuyen con usted en cumplir los programas propuestos en el SOA Pucallpa? .....	67
Tabla 6: ¿Consideras que el SOA te brinda orientación necesaria? .....	68
Tabla 7: ¿Tú y tus padres conocen el contenido del plan de los programas del SOA Pucallpa? .....	69
Tabla 8: ¿Consideras Importante el acompañamiento de alguien durante la ejecución de tu media socioeducativa en el SOA? .....	70
Tabla 9: ¿Consideras que las actividades realizadas durante la ejecución de la medida han sido suficientes para lograr el aprendizaje o reforzamiento de buenos patrones conductuales y/o sociales?.....	71
Tabla 10: ¿Has recibido o Estas recibiendo capacitación técnica en los programas del SOA? .....	72
Tabla 11: ¿Consideras que el servicio se preocupa por conseguirte opciones para acceder a puestos de trabajo .....	73

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: ¿Los programas desarrollados en el SOA Pucallpa contribuyeron a su reinserción al medio social? .....	64
Figura 2: ¿Se siente satisfecho con los programas ofrecidos por el SOA Pucallpa? ....	65
Figura 3: ¿Estas participando activamente en los programas establecidos en el SOA? .....	66
Figura 4: ¿Sus padres o apoderados contribuyen con usted en cumplir los programas propuestos en el SOA Pucallpa? .....	67
Figura 5: ¿Consideras que el SOA te brinda orientación necesaria? .....	68
Figura 6: ¿Tú y tus padres conocen el contenido del plan de los programas del SOA Pucallpa? .....	69
Figura 7: ¿Consideras importante el acompañamiento de alguien durante la ejecución de tu media socioeducativa en el SOA?.....	70
Figura 8: ¿Consideras que las actividades realizadas durante la ejecución de la medida han sido suficientes para lograr el aprendizaje o reforzamiento de buenos patrones conductuales y/o sociales? .....	71
Figura 9: ¿Has recibido o Estas recibiendo capacitación técnica en los programas del SOA?.....	72
Figura 10: ¿Consideras que el servicio se preocupa por conseguirte opciones para acceder a puestos de trabajo? .....	73

## RESUMEN

El presente trabajo tiene por título el “Servicio de orientación al adolescente y su efectividad en la reinserción social de los menores infractores del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de Pucallpa – Maranguita los años 2016 y 2017”, su objetivo es evaluar la efectividad del Sistema de Orientación al Adolescente en un centro juvenil designado para la implementación de medidas socioeducativas en entornos abiertos. El enfoque del presente trabajo de investigación ha sido cualitativo de nivel básico y con diseño descriptivo y con dos variables: El Servicio de Orientación al Adolescente y la reinserción social, Los datos recogidos de una encuesta a 25 adolescentes en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) de Pucallpa, junto con una revisión bibliográfica, revelan un nivel de cumplimiento bueno, con una eficacia del 70%. Esto sugiere que el SOA está satisfactoriamente cumpliendo su función de orientación para los adolescentes en la región. Estas conclusiones destacan la importancia del servicio y su impacto positivo en la comunidad adolescente. Es fundamental seguir monitoreando y mejorando el servicio para garantizar su continuidad en la provisión de orientación y apoyo a los jóvenes en su desarrollo. Concluyendo que el Servicio de Orientación al Adolescente de Pucallpa es eficaz en el proceso de reinserción del adolescente

**Palabras claves:** Servicio de Orientación, reinserción social, adolescente infractor.

## **ABSTRACT**

The present work is titled "Guidance Service for Adolescents and its Effectiveness in the Social Reintegration of Juvenile Offenders from the Juvenile Diagnostic and Rehabilitation Center of Pucallpa - Maranguita for the years 2016 and 2017." Its objective is to evaluate the effectiveness of the Adolescent Guidance System in a juvenile center designated for the implementation of socio-educational measures in open environments. The approach of this research work has been qualitative at a basic level and with a descriptive design, encompassing two variables: The Adolescent Guidance Service and social reintegration. Data collected from a survey of 25 adolescents in the Adolescent Guidance Service (AGS) of Pucallpa, combined with a literature review, reveal a good level of compliance, with an effectiveness of 70%. This suggests that the AGS is satisfactorily fulfilling its guidance role for adolescents in the region. These conclusions highlight the importance of the service and its positive impact on the adolescent community. It is essential to continue monitoring and improving the service to ensure its continuity in providing guidance and support to youth in their development. Concluding that the Adolescent Guidance Service of Pucallpa is effective in the reintegration process of adolescents.

**Key words: Guidance Service, social reintegration, juvenile offender.**

## INTRODUCCIÓN

Servicio de orientación al adolescente y su efectividad en la reinserción social de los menores infractores del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de Pucallpa – Maranguita los años 2016 y 2017, esta investigación fue realizada y luego desarrollada en la ciudad de Pucallpa, se llegó a los resultados derivados, se tuvo como objetivo general el de Determinar en qué medida el Servicio de Orientación al Adolescente de Pucallpa es eficaz en la reinserción social del menor infractor, dentro de ellas las variables, en esta investigación se tuvo dos variables con las que se estudió siendo ellas: Servicio de Orientación al Adolescente y reinserción social, los cuales fueron tema de investigación de nuestro estudio, apelando como estructura fundamental de este estudio a las variables citadas e, inmersa en ellas las dimensiones formuladas y que después fueron materias de comprobación, por medio de la aplicación de técnicas e instrumentos de recolección de información y proceso informático, conforme a metodología seleccionada y delimitada.

Trabajo que se encuentra estructurado de la siguiente forma:

Capítulo I, el mismo que está integrado por la descripción y formulación del problema, individualización de los objetivos, justificación en sus distintas modalidades.

Capítulo II, se implementa el marco teórico, los cuales comprenden los antecedentes, bases teóricas, definiciones de términos básicos, formulación de hipótesis, identificación de variables y, el cuadro de operacionalización respectivo.

Capítulo III, estructura la metodología de nuestra investigación, donde se especifica y desarrolla la investigación delimitada, el diseño y su esquema, así como la determinación de la población y la delimitación de nuestra muestra, la selección de las técnicas e instrumentos que se delimitaron para la ejecución de la recolección de información para posterior procesamiento de la misma, conforme al sistema informático a utilizarse.

Capítulo IV, comprende el tratamiento de las consecuencias arribadas.

Capítulo V, este capítulo se aprecia las discusiones de las deducciones.

Conclusiones de nuestra tesis. Sugerencias de los autores. Referencias bibliográficas. Anexos.

## **CAPITULO I**

### **PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

Según el informe del análisis a nivel nacional urbano realizado en el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en septiembre de 2015, el 17% de las personas mayores de 15 años fueron víctimas de robos menores. En ciudades con 20 mil o más habitantes, esta cifra asciende al 19%, con incidentes de violencia y robo perpetrados por jóvenes delincuentes en grupos. Estas estadísticas son preocupantes para la capital y otras ciudades importantes del Perú.

Por otro lado, en áreas urbanas con poblaciones de 2 mil a menos de 20 mil habitantes, el 12% de la población es víctima de estafas, ubicándose como el segundo delito más común. En este contexto, el 6% de las personas son afectadas por este tipo de crimen. Por otro lado, en ciudades con más de 20 mil habitantes, la proporción de víctimas se reduce al 7%. En los centros urbanos de 2 mil a menos de 20 mil habitantes, el 5% de la población se ve afectada por estafas. Estos datos provienen del Boletín de Seguridad Ciudadana de septiembre de 2015, páginas 3 y 9.

En nuestro país, las políticas de juventud son insuficientes, debiendo abordar las necesidades y desafíos de los jóvenes, especialmente los infractores menores de edad. Es esencial comenzar comprendiendo sus problemas y oportunidades únicas, teniendo en cuenta sus diversas realidades. La visión y enfoque de estas políticas deben adaptarse a las particularidades locales y globales para lograr un impacto efectivo y positivo en la juventud. A su vez, es evidente la desigualdad que

tienen los jóvenes en espacios políticos y sociales que presentan los países, el cual afecta a su desarrollo personal. (CEPAL 200).

Existe problemas de inclusión de los diferentes grupos de juveniles en el aparato estamental y ser parte de políticas públicas, debido a esa exclusión hay una lejanía posibilidad de oportunidades para fortalecer la representación y participación de los jóvenes dentro de la sociedad como tomas de decisiones en la administración pública para lograr su bienestar.

Debido a la escasez de oportunidades, numerosos jóvenes recurren a la delincuencia. Aquellos que son arrestados enfrentan procesos legales y, eventualmente, cumplen sentencias de reclusión dictaminadas por el Poder Judicial. Una de las metas fundamentales de estas penas es la reintegración social, buscando transformar positivamente a los individuos para su reinserción en la sociedad.

Es así que el Poder Judicial, como órgano del Estado, es responsable de los procesos formativos para la reinserción de los menores infractores, pues, es su obligación facilitar y promover con recursos propios y/o privados, la introducción de maquinaria y equipos en entidades privadas o públicas busca proporcionar oportunidades laborales a jóvenes infractores, fomentando su integración social y económica. Este enfoque promueve una actitud positiva hacia el futuro, incentivando el desarrollo personal y profesional. Al ofrecer ocupación significativa, se aspira a impulsar la productividad y la contribución positiva a la sociedad.

El Tratamiento Penitenciario, bajo el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), opera según el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS. Este programa está integrado en la Sub Dirección de Formación, específicamente en la Unidad Orgánica de la

Dirección de Tratamiento Penitenciario. Esta entidad supervisa y coordina actividades educativas para los reclusos, fomentando programas de capacitación y aprendizaje en las cárceles. Se enfoca en cinco áreas clave: alfabetización, educación básica alternativa, formación técnico-productiva, educación no formal, y promoción de bibliotecas y lectura. Esta iniciativa busca mejorar la reinserción social de los internos a través del desarrollo personal y profesional, proporcionando herramientas para su futuro fuera de la prisión.

Los programas de reintegración buscan fomentar el desarrollo completo y la responsabilidad del adolescente infractor, promoviendo sus habilidades y sentido de compromiso para su reinserción social., con el objetivo de que los menores tengan una vida futura sin delitos o exenta de conflictos penales.

El marco legal se establece en el documento "Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal", elaborado por la Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial en el año 2000.

El Estado Peruano, por medio del Poder Judicial, instituye el Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, con el fin de rehabilitar y reintegrar a los menores infractores a través de actividades psicopedagógicas que promuevan su desarrollo personal y ocupacional. Este sistema pretende ser un mecanismo eficaz que proporcione educación y formación laboral a los jóvenes transgresores, facilitando su integración genuina en la comunidad.

Sin embargo, de acuerdo a las investigaciones, se evidenció que el Sistema a pesar de las mejoras no cumplía cabalmente con los objetivos, teniendo ciertas debilidades en cuanto a la infraestructura, las guías educativas, planes educativos

y percepciones en los jóvenes, los cuales, de forma interrelacionada, estarían limitando la eficaz reinserción social del adolescente que purga condena dentro del Centro Juvenil. Por ello, se plantean las siguientes preguntas de investigación:

Sin embargo, los estudios demostraron que, a pesar de las mejoras implementadas, el Sistema no lograba satisfacer plenamente sus metas debido a deficiencias en la infraestructura, los programas educativos, las directrices educativas y las percepciones de los jóvenes, lo que restringía la reintegración social efectiva de los adolescentes en el Centro Juvenil. Por consiguiente, surgen las siguientes interrogantes de investigación.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. Problema General**

¿En qué medida el Servicio de Orientación al Adolescente de Pucallpa es eficaz en la reinserción social del menor infractor?

### **1.2.2. Problemas Específicos**

- ¿En qué medida los programas del SOA de Pucallpa son eficaz en el proceso de reinserción social del adolescente infractor?
- ¿En qué medida la formación técnica y el acceso a un puesto de trabajo son eficaz en el proceso de reinserción a la sociedad de los menores infractores?

### **1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar en qué medida el Servicio de Orientación al Adolescente de Pucallpa es eficaz en la reinserción social del menor infractor

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

- Determinar en qué medida los programas del SOA de Pucallpa son eficaces en el proceso de reinserción social del adolescente infractor.
- Determinar en qué medida la formación técnica y el acceso a un puesto de trabajo son eficaces en el proceso de reinserción a la sociedad de los menores infractores.

### **1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

En el Perú, una de las principales problemáticas de la población en general es la seguridad ciudadana, y ello es debido a una ausencia de políticas públicas referente a seguridad, la inseguridad ciudadana en nuestro país es cada vez mayor por tal los expertos consideran el fenómeno social como complejo, multidimensional y con múltiples causas, según análisis especializados, el cual tiene que ser tratado de manera interinstitucional para tomar decisiones concretas desde diversas perspectivas con visión que abarque propuestas y procesos que incluya Jóvenes y autoridades, vinculados al aumento de la delincuencia y violencia en la ciudad, están preocupados por esta problemática, canalizando acciones en propuestas que tengan resultados a corto, mediano y largo plazo.

La medida de privación de la libertad en el país, es deficiente, no cumple sus propósito de rehabilitación y resocialización para quienes están privado de sus libertad y eso repercute gravemente en la sociedad, siendo un compromiso constitucional del gobierno recuperar a este grupo humano que cada vez es mayor y amenaza la paz de la ciudadanía generando impactas negativos en distintos campos como progreso, negocios, industrias , manufactura, etc., amenaza la calidad de vida de la sociedad en general.

Desde esta óptica, esta investigación se propone examinar el efecto de la formación técnico productiva brindada a jóvenes delincuentes en el centro de rehabilitación juvenil de Pucallpa, Maranguita. Esto se enmarca en el Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal. Se busca identificar los elementos que obstaculizan o fomentan el avance de este sistema y el logro de sus metas. Además, se aborda cómo una serie de reformas han intentado convertir estas acciones en una herramienta eficaz de reinserción social, destacando su importancia en la resocialización de los adolescentes infractores.

El estudio adopta un enfoque cualitativo y diagnóstico, centrándose en los adolescentes participantes de talleres. También se incorpora la perspectiva de los docentes, enriqueciendo el análisis con su visión sobre las actividades curriculares. Este proceso permite obtener un diagnóstico integral que abarca las experiencias y percepciones tanto de los estudiantes como de los educadores. La combinación de estos datos proporciona una comprensión más completa de la situación, ofreciendo una base sólida para futuras intervenciones o mejoras en el ámbito educativo.

La situación de los menores infractores, es cada vez más preocupante en el ámbito social y político, porque, cada día los hechos antisociales cometido por adolescentes va en aumento, tal es el caso de que en nuestro país existen menores infractores que lograron tener impacto publico debido a sus antecedentes criminales sangrientos, entre ellos están el conocido gringasho, negro canebo y otros menores integrantes de bandas criminales dedicadas al sicariato, robo agravado y extorsiones en nuestro país, con varias muertes en su historial delictivo.

La presente investigación se justifica, porque, es necesario conocer el nivel de efectividad del Servicio de Orientación al Adolescente en la reinserción de los menores infractores, ya que, al ser un problema bastante grave tanto en lo legal, como social, es importante ser tratado para abordar su solución.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **2.1.1. Antecedentes Internacionales**

Jiménez Molina, Natalia Carolina (2013) realizó la investigación “Jóvenes infractores de ley y familia - Chile” de la Universidad del Bío Bío - Facultad de Educación y Humanidades; Se concluye el texto destaca una realidad compleja en cuanto al soporte económico para los adolescentes. Muestra dos situaciones: aquellos que reciben apoyo completo y los que no tienen ningún respaldo financiero. Sorprendentemente, muchos en ambas categorías trabajan, a menudo sacrificando su educación. Esta falta de apoyo emocional es preocupante, ya que los padres priorizan el ingreso económico sobre el bienestar emocional de sus hijos. Esto puede dejar a los adolescentes desprotegidos y sin las habilidades emocionales necesarias para desenvolverse en la vida. Es alarmante que un porcentaje significativo de adolescentes se vea obligado a auto sustentarse completamente. Esto subraya la necesidad de políticas y programas que aborden tanto las necesidades económicas como emocionales de los jóvenes.

Santivañez M. Juan (2016), en su tesis titulada: “Delincuencia Juvenil” La deficiente política criminal sobre menores infractores y su implicancia en la reincidencia de delitos de robo en San Juan de Lurigancho”: Se determina El análisis revela una preocupante correlación negativa entre la infraestructura de los centros de reclusión juvenil y el reclutamiento de adolescentes en la reincidencia del delito de robo. Esta asociación sugiere deficiencias en la capacitación y coordinación de las autoridades encargadas de la justicia juvenil, así como condiciones precarias en

los centros de detención. Es crucial abordar estas carencias mediante una mayor inversión en educación y concienciación, lo que podría reducir el reclutamiento de jóvenes infractores. Además, es fundamental mejorar las políticas sociales para elevar tanto la calidad como la cantidad de los ingresos familiares, lo que podría ayudar a prevenir la delincuencia desde la raíz. Este análisis subraya la necesidad de una intervención integral y coordinada para abordar las complejas causas subyacentes de la reincidencia delictiva juvenil.

Cruz (2010), en su tesis de Doctorado titulada: "*Los Menores de Edad Infractores de la Ley Penal*", de la Universidad de Complutense de Madrid, concluye:

### **2.1.2. Antecedentes nacionales**

Flores (2018), en su tesis de Doctora titulada. "*Factores que Inciden en el Infractor penal niño y adolescente en el Distrito Judicial Lima – Este*", de las Escuela de Post Grado de la Universidad Cesar Vallejo, concluye:

La investigación destaca los factores sociológicos, económicos y personales que influyen en la conducta delictiva de los menores en Lima. La falta de educación, familias disfuncionales, violencia intrafamiliar, drogadicción, pobreza y baja autoestima son desencadenantes de comportamientos violentos. Es esencial abordar este problema como una preocupación social integral, priorizando la seguridad social y ofreciendo oportunidades educativas e inclusivas. En lugar de centrarse únicamente en medidas represivas, se debe trabajar en la prevención y el apoyo para ofrecer un futuro más prometedor tanto para los jóvenes infractores como para la sociedad en general.

Quinto (2017), en su tesis de Abogada titulada: “*Factores de riesgo del menor infractor en el Sistema Penal Juvenil en el distrito de Pillco Marca, 2015*” de la Universidad de Huánuco, concluye:

Los factores de riesgo que generan conductas infractoras en los menores de edad del distrito de Pillco Marca, son la alta permisibilidad de los padres, la poca eficacia de la actuación de la policía, los escasos programas de apoyo para los menores del distrito, el poco conocimiento de las sanciones existentes y el poco apoyo familiar de los menores.

Santibáñez M. Juan (2016), en su tesis titulada: “Delincuencia Juvenil” La deficiente política criminal sobre menores infractores y su implicancia en la reincidencia de delitos de robo en San Juan de Lurigancho”: Se determina que El análisis revela una fuerte correlación negativa entre la calidad de los centros de reclusión juvenil y la reincidencia delictiva por robo. Esto señala deficiencias en la capacitación, coordinación y condiciones de estos centros. Destaca la urgencia de invertir en educación y concienciación para prevenir el reclutamiento de jóvenes infractores y fomentar la resiliencia contra el crimen. Es esencial mejorar las políticas sociales para elevar los ingresos familiares y reducir así las presiones económicas que pueden llevar a la delincuencia. La atención integral de estos problemas, desde la reforma del sistema de justicia juvenil hasta el fortalecimiento de los servicios sociales, es crucial para abordar las causas subyacentes de la reincidencia delictiva y promover una sociedad más segura y justa.

### **2.1.3. Antecedentes Locales**

Orbe, Rios y Tenazoa (2018) en sus tesis de Abogada titulada: “La Aplicación de la Medida Socioeducativa en medio abierto y su consecuencia en la reinserción social del adolescente infractor en conflicto con la Ley penal en el servicio de orientación al adolescente – Pucallpa, en la Provincia de Coronel Portillo, 2017-2018”. Concluye:

Ante la carencia de infraestructura para la reinserción social de menores infractores en Pucallpa, el Poder Judicial optó por establecer el Modelo de Centros Juveniles de Medio Abierto - Sistema de Orientación al Adolescente (SOA) en todo el país en 2013. Esta medida garantiza un tratamiento adecuado y supervisado para los jóvenes infractores, facilitando su reintegración a la sociedad. Con entrevistas y consejerías, el SOA ofrece un enfoque ambulatorio centrado en la rehabilitación. Esta iniciativa demuestra un compromiso hacia la prevención del delito juvenil y la promoción de oportunidades para una vida mejor tras el error cometido.

## **2.2. PLANTEAMIENTO TEORICO DEL PROBLEMA**

### **2.2.1. La Formación Técnico Productiva del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal Del CJDRL en el SRSALP**

La formación técnico productiva cuenta con varias especialidades en talleres formativos y laborales, que fueron seleccionados de acuerdo a la elección de los adolescentes internos, previa análisis psicológico e inducción formativa y motivacional.

El supervisor del taller garantiza el cumplimiento del plan curricular y el cronograma establecido, colaborando estrechamente con el equipo profesional

multidisciplinario del centro. La maquinaria está disponible para los talleres, conforme a lo establecido en la directiva. Además, se lleva a cabo la exhibición y presentación de productos en ferias organizadas por la Gerencia de Centros Juveniles y el SRSALP. Este proceso de capacitación técnico-ocupacional busca desarrollar habilidades técnicas para competir en igualdad de condiciones en los entornos laborales (Defensoría del Pueblo, 2011, p. 90).

#### **2.2.1.1. Talleres Formativos y Laborales**

Los talleres educativos buscan potenciar el aprendizaje y habilidades de los jóvenes, equipándolos con herramientas para fortalecer su desarrollo y facilitar su reintegración social. Esto asegura una formación completa, mejorando sus perspectivas y garantizando una reintegración exitosa en la sociedad.

La participación de adolescentes en talleres se centra en alcanzar los objetivos de los programas respectivos y adaptarse a sus características. Los Centros Juveniles ofrecen talleres formativos y laborales a nivel nacional para fortalecer la autoestima, expresar emociones, y fomentar la comunicación y tolerancia a la frustración. Estos talleres facilitan el intercambio de ideas entre pares y profesores, promoviendo el desarrollo personal y social de los adolescentes en el Sistema.

#### **2.2.1.2. La Formación Técnico Productiva oficial en el país**

Ofrecer al menor infractor un espacio relativamente cerca de su hogar, entorno educativo y social para poder cumplir la medida socioeducativa de medio abierto, impuesta por el juez, logrando de esta manera una reinserción efectiva, para su bienestar; sabiendo que, los niños y adolescentes, en proceso de desarrollo, son

reconocidos como sujetos de derechos y protección debido a su condición, por tal el interés superior del niño es prioritario en la política del Estado.

La formación técnica productiva busca lograr el cambio de la conducta de un adolescente infractor a través de los talleres, por lo que se le debe brindar la posibilidad de ser reconocido con dignidad y potencialidades a desarrollar como individuo humano en plenitud.

### **Conformación del SOA**

El Servicio de Orientación al Adolescente está conformado por el equipo multidisciplinario, integrado por:

- a) Directora del SOA: Supervisa y dirige las actividades que ocurren en el Centro Juvenil de medio abierto. Asimismo, crea redes con la comunidad y además el Juez especializado recibe informes trimestrales sobre el estado del menor y el avance del plan de ejecución individual.
- b) Psicóloga: evalúa constantemente a los infractores, establece la psicoterapia y la terapia ocupacional en grupo y sesiones individuales, y desarrolla sus capacidades, habilidades y destrezas
- c) Promotor Social: Es un cargo. Realiza un seguimiento y acompaña al adolescente en todas las derivaciones (colegios, centros de salud, centro laboral, etc.). Asimismo, planifica conjuntamente con su jefe inmediato, las actividades de apoyo a realizar en las comunidades.
- c) Trabajadora Social: Es una profesión y disciplina que aborda los problemas sociales a través de cambios en las situaciones carenciales. Realiza el estudio del entorno social, familiar y la situación económica del infractor, por lo que visita a las

familias en sus hogares. Trabaja individualmente con cada adolescente y su familia a decidir la mejor manera de apoyarlos.

d) Promotor Social: Es un cargo. Realiza un seguimiento y acompaña al adolescente en todas las derivaciones (colegios, centros de salud, centro laboral, etc.). Asimismo, planifica conjuntamente con su jefe inmediato, las actividades de apoyo a realizar en las comunidades.

### **2.2.1.3. Áreas de atención del SOA**

El Servicio de Orientación al Adolescente es un modelo diferenciado porque cada infracción, tiene un conjunto de actividades de acuerdo al riesgo, y además los infractores para lograr su adecuada resocialización interactúan con la comunidad, toda vez que el equipo multidisciplinario del SOA (directora, psicóloga, promotor social y trabajador social) crean redes con las instituciones públicas y privadas para que los adolescentes mediante programas o talleres formativos y ocupacionales puedan reinsertarse a la sociedad.

El equipo multidisciplinario realiza una labor de seguimiento, es decir verifica y supervisa al adolescente de las tareas o responsabilidades que cumple fuera del Centro (estudio o trabajo) tomando en cuenta que el entorno amical del barrio ejerce fuerte presión social que motiva reincidir en conductas inadecuadas; por tanto los esfuerzos y metas alcanzadas pueden verse diluidas. (Sara montesinos y Maria Julia Kam, pág. 14).

Las áreas de atención que ofrece el SOA son:

- **Formación Personal:** Mediante esto se fomenta la adquisición de valores personales y sociales, impulsando así el desarrollo individual de los participantes.
- **Socio-recreativa:** El objetivo es ofrecer áreas recreativas saludables para fortalecer valores culturales y habilidades sociales de interacción entre individuos. Las dimensiones culturales, recreativas y deportivas contribuyen en el proceso de desarrollo integral. Ejemplo: deportes, visitas guiadas a centros (museos, lugares artísticos e históricos), paseos, caminatas, ginkanas, etc.
- **Laboral:** Ayudar a fortalecer habilidades en arte, manualidades y conocimiento para mejorar destrezas y capacidades en esas áreas específicas.
- **Área espiritual:** Inspirar y fortalecer la creencia en la fe, guiando hacia la búsqueda de un propósito que impulse el cambio personal.
- **Captación de recurso:** Fomentar la inserción social de los adolescentes mediante el acceso a oportunidades educativas y laborales respaldadas por la comunidad, promoviendo un enfoque preventivo y promocional para fortalecer su integración en la sociedad.
- **Familia:** Es crucial fomentar la participación activa de padres o tutores en la educación de sus hijos para ajustar esquemas que puedan obstaculizar su desarrollo. Su asistencia y participación en programas como la Escuela de Padres resulta fundamental para obtener resultados positivos en este proceso educativo.

- Creación de Redes con las Instituciones y la Comunidad: la directora del SOA, crea alianzas estratégicas interinstitucionales con las municipalidades y otros actores de la sociedad civil, con el fin que el adolescente en conflicto con la ley penal pueda cumplir sus actividades de acuerdo al riesgo e infracción, y así pueda aprovechar la experiencia de los gobiernos locales en el trabajo de inserción en la comunidad. Por ejemplo, el equipo multidisciplinario del SOA, evalúa si el infractor tiene problemas de drogas, de ser así lo derivan a un centro de salud para que le provean de medicina o en todo caso, si es necesario lo internen en dicho nosocomio. Posteriormente, este infractor como ya se desintoxicó, realizará talleres deportivos.

#### **2.2.1.4. Manual y Reglamento del SOA**

Con fecha 12 de febrero de 2015, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó mediante Resolución Administrativa N° 072-2015-CE-PJ el “Manual de Normas de Procedimientos para la ejecución de las Medidas Socioeducativas para la Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal en los Centros Juveniles de Medio Abierto”.

Este manual ha sido desarrollado en colaboración con expertos internacionales y la Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial. Su propósito es establecer y definir criterios para implementar un modelo diferencial de tratamiento para adolescentes infractores. Esto busca fortalecer un sistema de justicia penal juvenil moderno, en consonancia con las prácticas actuales, estándares internacionales y

derechos fundamentales de los jóvenes bajo medidas socioeducativas en los Centros Juveniles de Servicio de Orientación al Adolescente (SOA).

El documento de 119 hojas aborda en su Capítulo I las generalidades del manual, incluyendo objetivos, alcance, base legal y conceptos. En el Capítulo II se detalla el Equipo Multidisciplinario de Asesoramiento y Diagnóstico, su metodología y las fases del programa, así como la estructura del plan individual para adolescentes. El Capítulo III se centra en los Equipos de Apoyo en Medio Abierto, abordando su conformación, organización, metodología de intervención y las cuatro fases de la misma. Finalmente, el Capítulo V presenta los programas de intervención y tratamiento.

El manual propone un enfoque integral para abordar la conducta del adolescente infractor, promoviendo cambios tanto en actitudes como en comportamientos. A través de un tratamiento diferenciado, se busca adaptar la intervención a las necesidades individuales, involucrando a diversos profesionales y recursos comunitarios para brindar un apoyo completo al joven y su entorno familiar.

En ese sentido, aquel adolescente infractor primario que haya cometido una infracción leve cumplirá a través de una serie de etapas un tratamiento en medio abierto, en donde primero se le incorporará en un proceso de evaluación y diagnóstico seguidamente se diseñará un plan educativo personalizado (PEP), que debe incidir específicamente sobre los factores de riesgo que se haya detectado en el diagnóstico y que finalmente se ejecutará en el Servicio de Orientación del Adolescente (SOA). Posteriormente, el 21 de enero de 2016 mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 034-2016-GG-PJ, se

aprobó la Directiva N° 002-2016-STN-GCJ-GG-PJ denominada “Normas para el Funcionamiento del Servicio de Orientación al Adolescente-SOA”, la misma que consta de 19 hojas y tiene como objetivo establecer disposiciones para el adecuado cumplimiento de las Normas establecidas en el manual proporciona pautas claras y prácticas para el desarrollo efectivo de medidas socioeducativas en centros juveniles de medio abierto, fortaleciendo la reinserción social de los adolescentes en conflicto con la ley penal.

Dicho documento, tiene como finalidad uniformizar los criterios para la eficiente y oportuna atención de los adolescentes que cumplen sanciones diferentes a la internación, como la Libertad Asistida, Prestación de Servicios a la Comunidad, Internación Domiciliaria, Reparación a la Víctima, Limitativas de Derechos y Libertad Restringida, en concordancia con el Nuevo Modelo de Tratamiento al Adolescente en Conflicto con la Ley Penal en medio abierto.

Por otro lado, el 08 de febrero de 2016 mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 055-2016-GG-PJ, se aprobó el “Reglamento de Derechos, Deberes y Medidas Disciplinarias de los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal de los Centros Juveniles de Medio Abierto del Poder Judicial”, el cual tiene como finalidad establecer disposiciones a tomarse en cuenta por parte de los adolescentes que se encuentran cumpliendo medida socioeducativa en medio abierto a nivel nacional, orientándolos de manera permanente a fin de incorporar conductas responsables y lograr una reinserción social.

El reglamento cuenta con once hojas, siendo que el Título I se refiere a la naturaleza, finalidad, base legal y alcance del reglamento; el Título II desarrolla los derechos,

deberes y prohibiciones; el Título III comprende a las Faltas y Sanciones y en el Título IV se establecen las Disposiciones Finales.

#### **2.2.1.5. Programas socioeducativos en Medio Abierto**

Destinado a adolescentes en medidas socioeducativas no carcelarias, dirigido a ambos sexos. Se lleva a cabo en Centros Juveniles llamados "Servicio de Orientación al Adolescente - SOA". Proporciona una atención completa, adaptada a las particularidades individuales, familiares y culturales del joven infractor. A través de entornos educativos, promueve el desarrollo de habilidades, creatividad y autonomía, facilitando su integración en la sociedad.

Los programas socioeducativos de medio abierto clasifican a los adolescentes infractores en dos intervenciones según el diagnóstico inicial. Además, cuentan con un programa transversal que se adapta según las necesidades sociales individuales, sirviendo como complemento al enfoque principal.

##### **2.2.1.5.1. Programa De Asistencia y Promoción**

Un programa dirigido a adolescentes que busca fomentar la creación de un plan personal para abordar desafíos, capacitándolos para resolver problemas por sí mismos. Se lleva a cabo con la guía de un mentor capacitado, junto con el respaldo de redes sociales o servicios comunitarios. La participación en el centro es voluntaria para el beneficiario, enfocándose en fortalecer su autonomía y habilidades de afrontamiento.

#### **2.2.1.5.2. Programa Formativo**

El programa intensivo de apoyo enfocado en valores y habilidades sociales busca la formación personal del adolescente. Las actividades grupales están diseñadas para alcanzar objetivos que aborden las carencias del adolescente y su familia en un proceso evolutivo por etapas. La asistencia periódica del adolescente al lugar es imprescindible para el éxito del programa.

#### **2.2.1.5.3. Programa de Integración Social**

El conjunto de acciones respalda a adolescentes que completan programas educativos, facilitando oportunidades laborales, capacitación técnica y otros programas de apoyo para fomentar su inserción social y desarrollo personal. Estas iniciativas, que incluyen el acompañamiento de operadores del sistema, se dirigen a aquellos que han logrado metas educativas y están preparados para emprender proyectos de vida. La integración social de estos jóvenes se fortalece mediante el acceso a recursos que promueven su continuo crecimiento formativo y su inclusión en la sociedad.

#### **2.2.1.6. Marco Normativo sobre el Servicios de Orientación al Adolescente**

El Enfoque de Orientación a la Persona (SOA) se fundamenta en teorías humanistas que defienden el respeto y la dignidad individuales, promoviendo una cultura de paz, diálogo y equidad. Se centra en dos aspectos principales: el respeto a los Derechos Humanos, garantizando libertad y dignidad para los niños y

adolescentes, y la creación de condiciones favorables para el desarrollo pleno de sus capacidades.

Los Derechos Humanos son los privilegios inherentes a la humanidad, independientes de cualquier afiliación social, legal, política o religiosa. La forma en que una sociedad trata a sus niños es un reflejo clave de su respeto por estos derechos. Una sociedad que valora los derechos fundamentales garantiza la libertad y la dignidad de la infancia, fomentando un entorno propicio para su pleno desarrollo y realización.

La Educación Social se destaca en dos aspectos clave: el desarrollo de habilidades sociales y la integración en la sociedad. Su objetivo es facilitar la inclusión de individuos en redes sociales más extensas a través de la participación en la cultura compartida. Es especialmente relevante en la educación de jóvenes que han transgredido la ley, ya que ofrece enfoques y entornos más amplios para su intervención educativa. Esta disciplina no solo busca dotar a las personas de competencias sociales, sino también fomentar su inserción en la comunidad, promoviendo así una convivencia más armoniosa y una participación activa en la sociedad.

La implementación de medidas socioeducativas es fundamental para alcanzar metas de rehabilitación, reinserción, promoción y socialización. Estos pilares contextualizan el marco doctrinal y ético del Sistema de Orientación y Acompañamiento (SOA), cuyos principios fundamentales se reflejan en:

- Cualquier joven implicado en actos delictivos debe recibir un trato justo y equitativo, en consonancia con los principios de igualdad de derechos humanos, siendo tratado de la misma manera que sus compañeros adolescentes.
- La responsabilidad y corresponsabilidad implican reconocer las repercusiones de nuestras acciones, tanto a nivel personal como en relación con los demás. Al asumir esta responsabilidad individual y colectiva, nos comprometemos con el respeto a los derechos humanos y contribuimos a la realización tanto propia como de la humanidad en su conjunto, valorando las consecuencias de nuestras decisiones sobre los otros.
- Autonomía implica la capacidad de enfrentar desafíos sin depender de otros, comprendiendo las habilidades y restricciones personales.
- La socialización ofrece la oportunidad de interactuar en el entorno social, desde lo cotidiano y familiar hasta la comunidad y la sociedad en general. Facilita la integración al aceptar las normas, valores y actitudes necesarias para la convivencia, reduciendo así la violencia y los conflictos en el entorno social.

El Programa Educativo del Sistema de Orientación y Acompañamiento (SOA) se fundamenta en la integración de la Educación Social y los Derechos Humanos, en especial en el principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente. Reconoce al adolescente como titular de derechos y promueve su desarrollo pleno a través del respeto, proporcionándole las condiciones necesarias para desarrollar sus habilidades y potencialidades.

Los horarios se determinan según las actividades extracurriculares, como estudios o empleo, y los perfiles de comportamiento de los individuos. Así, pueden

asistir semanalmente en turnos matutinos o vespertinos según su disponibilidad.

Las áreas de atención del servicio abarcan:

- La Formación Personal se centra en una atención individualizada y personalizada. Los operadores evalúan a cada adolescente y su familia, mientras desarrollan habilidades sociales y valores. El objetivo es equipar al adolescente con recursos para fortalecer su autoestima y relaciones familiares. Las estrategias pedagógicas fomentan la capacidad del adolescente para enfrentar la vida diaria con sensatez, responsabilidad y ética. Las técnicas de intervención se alinean con el Sistema de Reinserción Social, garantizando un enfoque coherente y efectivo en la promoción del desarrollo personal y social del adolescente.
- La dimensión socio-recreativa implica establecer ambientes que fusionen deporte, cultura y recreación con propósitos educativos. Más allá de ofrecer entretenimiento y aprendizaje, fomenta el autocontrol, la identidad colectiva y el trabajo en equipo, promoviendo así el desarrollo integral de los adolescentes.
- Laboral: Promueve el aprendizaje de cursos técnico -ocupacional para que el adolescente desarrolle habilidades manuales o artísticas que propicien la formación para el trabajo.
- En un primer nivel se les ofrece talleres de arte: música, dibujo y pintura, escultura, cerámica y manualidades, según sus intereses; según niveles de avance conductual tienen opciones de elegir los siguientes talleres: carpintería, serigrafía, peluquería, gimnasio y cómputo.

- Espiritual: Relacionadas a experiencias vivenciales de fe y reflexión personal que promuevan la formación moral y religiosa.
- Se centran en actividades colectivas que propician encuentros de confraternidad, amistad, y afecto. Se promueven encuentros espirituales, paraliturgias y celebración de sacramentos, no siendo obligatorios pues se respetan las creencias y opciones religiosas de los/as adolescentes.
- Familiar: El propósito es promover la participación activa de padres y tutores en el proceso educativo de sus hijos, se entrenan para lograr ser padres responsables y puedan asumir su rol de educadores en la familia. Por ello su asistencia y participación en el programa de Escuela para Padres es vital para la reinserción de sus hijos.
- Esta área de atención representa una innovación respecto al sistema tradicional, que no proporcionaba servicios alimenticios a los adolescentes infractores bajo la premisa de que tenían apoyo familiar. Se argumenta la necesidad de ofrecerles refrigerios equilibrados, dado que su situación económica a menudo limita su acceso a una alimentación adecuada. Además, se busca otorgar un sentido pedagógico al proporcionar un espacio que fomente la convivencia y el respeto, permitiendo la práctica de hábitos y modales fundamentales. Esta medida no solo busca satisfacer necesidades básicas, sino también promover valores sociales y habilidades de vida que contribuyan al desarrollo integral de los jóvenes en conflicto con la ley.
- El respaldo a la inserción social se centra en capacitar y motivar a los adolescentes para que diseñen planes de vida significativos. Esto implica un

enfoque preventivo y promocional, ofreciendo acceso a educación técnica o profesional avanzada, oportunidades laborales y proyectos productivos. Estas iniciativas abordan el desempleo y facilitan la integración social. Se promueven becas completas o parciales para involucrar a la sociedad en esta problemática y fomentar la participación activa y la responsabilidad colectiva hacia la juventud en situación vulnerable.

- Principalmente, los adolescentes graduados, comprometidos con metas educativas o laborales, son los participantes principales. El centro se encarga de supervisar y seguir de cerca su progreso.

## **2.2.2. Reinserción social**

### **2.2.2.1. Definición**

Reinserción es la acción de volver a formar parte de un conjunto o grupo que inicialmente se integraba y que por algún motivo se abandonó. En lo social es, haberse salido de tu ámbito social, y se es necesario volverte hacer parte de la comunidad.

Se emplea comúnmente el término para describir los esfuerzos destinados a reintegrar a aquellos que están marginados socialmente. El Estado tiene la responsabilidad de garantizar oportunidades laborales para reducir el riesgo de reincidencia delictiva y promover la reinserción efectiva de los individuos en la sociedad.

### **2.2.2.2. Sistema de Reinserción social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal**

Según el Poder Judicial (2018), en el documento denominado “Sistema de Reinserción Social del Adolescente en conflicto con la Ley Penal – SRSALP”, él está a cargo del órgano jurisdiccional, este documento técnico-jurídico-normativo especializado en el tratamiento de adolescentes en conflicto con la Ley Penal, el Sistema de Reinserción Social del Adolescente Infractor, precedido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con la Resolución Administrativa N° 129-2011-CE-PJ del 11 de mayo de 2011, se basa en la experiencia del sistema anterior. Este nuevo enfoque incorpora elementos técnicos como un marco teórico, un enfoque socioeducativo y sistémico, y distingue entre dos modalidades de intervención: medio cerrado y medio abierto. Su metodología, tanto en el aspecto formativo como preventivo y psicosocial, se aplica en ambas modalidades. Además, complementa las áreas de intervención de los programas mediante un modelo de atención integral que incluye un enfoque terapéutico para una atención diferenciada.

Los beneficiados, son los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, personas en desarrollo, sujetos de derechos y protección, quienes debido a múltiples causas han cometido una infracción, y que, por tanto, requieren de atención profesional individualizada y grupal que les permita desarrollar sus potencialidades, habilidades, valores y hábitos adecuados, dentro de un proceso formativo integral (párr. 1-2).

Según el Poder Judicial (2018), la estrategia de intervención es:

1. Participación activa del adolescente en el proceso educativo.
2. Reinserción como proceso gradual (personal, social, laboral).

3. Coordinación permanente con Juzgados de Familia, instituciones públicas y/o privadas de carácter educativo, salud, etc. y comunidad en general.
4. Intervención personalizada y grupal.
5. Inclusión del entorno familiar en el proceso.
6. Acercamiento, aproximación y comprensión.
7. Trabajo en equipo e interdisciplinario.
8. Ambiente acogedor.
9. Desarrollo de actividades recreativas y educativas dirigidas.
10. Presencia formativa permanente (acompañamiento).
11. Seguimiento.
12. Personal comprometido, con sensibilidad y capacitado.
13. Uso de reforzadores.
14. Aprovechamiento de redes sociales de apoyo (párr. 4).

Dicha institución sugiere que la metodología a emplear debe ser una de tipo formativo–preventiva-psicosocial, detallando que:

“El medio cerrado desarrolla un conjunto de programas graduales, secuenciales e integrados que actúan en forma progresiva y consolidan el proceso formativo del adolescente. El medio abierto lleva a cabo programas no secuenciales y desarrolla con cada programa una estrategia propia, sin embargo, ambas modalidades buscan el autogobierno como expresión de su reeducación o resocialización. El Sistema de Reinserción Social del Adolescente en conflicto con la Ley Penal se aplica bajo dos modalidades de atención: Medio Cerrado y Medio Abierto, ambas modalidades están constituidas por Programas Educativos” (párr. 5).

Se determina que el sistema de Reinserción Social del Adolescente en conflicto con la Ley Penal es un documento técnico y jurídico especializado. Su enfoque se centra en el tratamiento de adolescentes involucrados en delitos, con el propósito fundamental de su rehabilitación y reintegración en la comunidad.

### **2.2.2.3. Los modelos socioeducativos en el Perú**

Según la legislación nacional, se definen protocolos para adolescentes que violan la ley penal. Estos incluyen opciones de internamiento en centros juveniles, así como medidas alternativas que no impliquen la privación de libertad. La intención es abordar la infracción con un enfoque que equilibre la justicia con la rehabilitación y la reintegración social. Esto refleja un compromiso por parte del sistema legal para garantizar que los jóvenes infractores tengan oportunidades de redención y desarrollo personal, considerando sus circunstancias individuales y la importancia de su integración positiva en la sociedad.

#### **2.2.2.3.1. Medidas socioeducativas no privativas de libertad**

Las medidas socioeducativas son decisiones judiciales emitidas por el Juez de Familia con el fin de recuperar al adolescente infractor. El juez evalúa las circunstancias del delito y la situación del joven para determinar la mejor medida de rehabilitación, adaptada a su caso específico.

Las medidas socioeducativas tienen como objetivo principal garantizar la reintegración efectiva de los adolescentes infractores mediante un enfoque pedagógico. A diferencia de las penas, estas medidas se aplican a adolescentes que no tienen plena capacidad de culpabilidad, mientras que en el caso de las penas, el sujeto es considerado plenamente responsable de sus acciones.

Las medidas socioeducativas no privativas de libertad son las siguientes:

### **Prestación de Servicios a la Comunidad**

La medida socioeducativa es una disposición judicial dirigida a adolescentes que han infringido la ley penal, con una duración máxima de seis meses. Se enfoca en una intervención educativa, donde el adolescente se compromete a cumplir tareas adecuadas a su edad y habilidades, sin descuidar su bienestar físico, escolar o laboral habitual.

La colaboración con gobiernos locales e instituciones, tanto públicas como privadas, es fundamental. A través de estas alianzas, los adolescentes realizan pasantías laborales sin costo, buscando que estas experiencias no solo beneficien al individuo, sino que también contribuyan al progreso de la comunidad local mediante acciones colaborativas y de apoyo mutuo.

### **Libertad Asistida**

La medida socioeducativa, dictaminada por la autoridad judicial para adolescentes en conflicto con la ley, tiene una duración máxima de ocho meses. Se enfoca en la intervención educativa, asignando un tutor profesional que orienta, supervisa y promueve tanto al adolescente como a su familia.

Mediante esta modalidad, se involucra al adolescente y su familia en un programa de apoyo y desarrollo. Se ofrece atención personalizada mediante la colaboración en la creación de un plan de acción destinado a fortalecer su autonomía personal, social y familiar, reforzando habilidades, valores y decisiones para superar obstáculos por sí mismos. Un profesional guía y acompaña este

proceso, movilizando recursos comunitarios a través de gestiones o alianzas estratégicas para garantizar la atención integral del adolescente y su familia.

### **Libertad Restringida**

Una medida socioeducativa, ordenada por el tribunal a adolescentes que han infringido la ley, se aplica durante un máximo de doce meses. Se centra en la formación y educación, haciendo hincapié en valores y habilidades sociales, y requiere la participación activa de los padres o tutores legales del joven.

Esta modalidad implica la inclusión del adolescente y su familia en un programa educativo integral. Este abarca actividades coordinadas de crecimiento personal, educación, trabajo, desarrollo espiritual y recreativo. Se espera que el adolescente participe regularmente, teniendo en cuenta sus compromisos externos, como estudios o empleo.

La Libertad Restringida se considera una intervención moderada, ofreciendo tratamiento en libertad para adolescentes con problemas de conducta antisocial de grado moderado. Se sitúa entre la internación más severa y la libertad asistida más flexible, buscando equilibrar la necesidad de intervención con el respeto por los derechos individuales.

#### **2.2.2.4. Adolescente Infractor a la Ley Penal**

Según el Artículo 183 del Código de los Niños y Adolescentes, se considera adolescente infractor de la ley penal a aquel cuya implicación se ha establecido como autor o partícipe en un acto que la ley penal califica como delito o falta.

#### **2.2.2.4.1. Responsabilidad Penal en Adolescente**

Los menores infractores no comenten delitos, sino más bien comenten infracciones a la ley penal, por tal las sanciones que reciben no son consideradas una pena, sino una medida socioeducativa. A un menor no se le puede atribuir la responsabilidad si es que no se le reconoce la capacidad para ejercer sus derechos; si bien cada país puede elegir la edad en la cual se adquiere la mayoría de edad y con ello la edad para hacerlo imputable penalmente.

#### **2.2.2.4.2. Medio abierto**

En Perú, la implementación del Código de los Niños marcó un cambio significativo en la manera en que se aborda legalmente a los jóvenes. Ahora, los niños y adolescentes son reconocidos como sujetos de derechos en lugar de ser vistos como objetos de compasión o represión. En el ámbito penal, se estableció una legislación específica para los adolescentes que cometen infracciones, lo que implica la aplicación de medidas socioeducativas diferenciadas de aquellas destinadas a niños o adolescentes en situaciones de abandono que requieren protección. Este enfoque reconoce la importancia de tratar a los jóvenes de manera individualizada, considerando sus circunstancias y necesidades específicas, con el objetivo de promover su desarrollo integral y su reintegración positiva en la sociedad.

En nuestro sistema legal, los adolescentes mayores de doce años que violan la ley, ya sea como autores o cómplices de un acto considerado delito o falta según la ley penal, pueden ser sujetos a medidas socioeducativas, al igual que los adultos lo son a penas. Tanto las penas como las medidas socioeducativas representan la respuesta del Estado, ejerciendo su "Ius Puniendi", es decir, su facultad de intervenir

y sancionar conductas ilícitas. Ambas encuentran su justificación en la concepción que el Estado tenga sobre el propósito de las sanciones que impone.

#### **2.2.2.5. Marco Normativo Nacional**

##### **La Constitución Política del Perú de 1999**

La Constitución Política representa el principal documento que salvaguarda los derechos de los niños y adolescentes, estableciendo la importancia de brindarles protección especial. En su Artículo 4, la Constitución expresa claramente que la comunidad y el Estado tienen la responsabilidad de proteger de manera especial a los niños, adolescentes, madres y ancianos en situación de abandono. Asimismo, se destaca la protección y promoción de la familia y el matrimonio, reconocidos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad. Este artículo subraya el compromiso del Estado y la sociedad en garantizar el bienestar y la seguridad de los grupos más vulnerables, así como el fortalecimiento de las bases familiares y matrimoniales para el desarrollo integral de la sociedad.

##### **Código Penal 1863**

El Código Civil de 1852 presentó una marcada discriminación hacia los niños, priorizando la protección de los mayores sobre la de los menores. Estableció una distinción entre hijos "legítimos", nacidos dentro del matrimonio y con derechos sobre el patrimonio de sus padres, y "ilegítimos", nacidos fuera del matrimonio y sin ningún derecho. Esta discriminación se reflejó en el uso de términos despectivos como bastardos, sacrílegos, naturales y espurios para referirse a los hijos considerados ilegítimos. El código perpetuó una injusticia al relegar a estos niños a

una posición de inferioridad legal y social, basada únicamente en su origen de nacimiento.

### **Código Civil de 1936**

Aunque sigue clasificando a los hijos, la situación del menor mejora en comparación con el código anterior, ya que se establecen derechos para ambos, aunque de manera desigual. Por ejemplo, en cuestiones sucesorias, el hijo ilegítimo ahora tiene derecho al 50% de lo que corresponde a un hijo legítimo.

### **Código Civil de 1984**

El Código de los Niños y Adolescentes, específicamente el Libro III sobre el Derecho de Familia, actúa como una normativa complementaria. Aunque reconoce la igualdad entre los hijos, todavía los distingue como matrimoniales y extramatrimoniales.

### **Código de Procedimientos Civiles de 1912**

El documento abarcaba los elementos esenciales para trámites relacionados con menores, como emancipación, adopción y manutención, entre otros.

### **Código Procesal Civil**

Fue promulgado mediante el decreto legislativo N°768 el mismo que entró en vigencia el 28 de julio de 1993 y un mes después de la vigencia del Código de los Niños y Adolescentes, sus normas pueden aplicarse supletoriamente a éste.

Es esencial reconocer que, aunque el derecho procesal de menores enfatiza la informalidad y el "interés superior del niño", los jueces a menudo demandan el "estricto cumplimiento de los actos procesales de las partes". Creemos que la capacitación es crucial para garantizar los derechos de los niños y adolescentes,

donde el contenido de las normas es prioritario sobre su forma. En última instancia, lo más importante es asegurar que se respeten los derechos de estos grupos vulnerables, y esto implica no solo tener en cuenta los procedimientos formales, sino también velar por su bienestar y protección.

### **Código Penal de 1924**

Las primeras regulaciones sobre los derechos de menores se encuentran en este código, que introduce la doctrina de la situación irregular. Esta doctrina enfatiza la prevención y corrección del comportamiento delictivo en lugar del castigo. Además, se creó el Primer Juzgado de Menores, con el Dr. Andrés Echevarría Maúrtua como su primer juez. El Estado se compromete a proporcionar medidas de tutela para aquellos menores que infringen la ley, con el objetivo de ayudarles a evitar futuros delitos.

### **Código Penal de 1991**

Promulgado por Decreto Legislativo N° 635 del 03 de abril de 1991 y entró en vigencia el 26 del mismo mes. Sus normas son supletorias del código de los niños y adolescentes. Incluye el delito de tráfico de menores y agrava las penas cuando el agraviado es un menor.

### **Código de menores de 1962**

El primer código de menores que tuvo el Perú, fue promulgado el 2 de mayo de 1962 y estuvo vigente desde el 1 de julio de ese mismo año hasta el 27 de junio de 1993. Fue uno de los mejores códigos, referentes a menores; sin embargo nunca llegó a implementarse. Este código determinó que los juzgados de menores tienen jurisdicción primaria, mientras que los tribunales de apelación tienen jurisdicción secundaria.

### **Código de los Niños y Adolescentes – Decreto Ley N° 26102**

Este código no tuvo exposición de motivos. Asimismo, adoptó la doctrina de protección integral, en donde los niños y adolescentes ya no son objeto de compasión sino sujetos derechos en proceso de desarrollo; y en el ámbito penal se establece una normatividad exclusiva para el adolescente infractor diferenciándolo del menor en estado de abandono.

### **Código de los Niños y Adolescentes – Ley N° 27337**

Promulgado el 07 de agosto de 2000 y tampoco tiene exposición de motivos. Este documento legal, garantiza y cuida que los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes sean respetados. Consta de cuatro libros; siendo él último en donde se desarrolla la Administración de Justicia Especializada en el niño y el adolescente, e indica que los niños son pasibles de medidas de protección y los adolescentes de medidas socio-educativas. Asimismo se desarrolla lo referente al pandillaje pernicioso.

### **Decreto Legislativo N° 1204**

Publicado el 23 de setiembre de 2015, con el fin de incrementar las penas a los adolescentes infractores, ya que aumentaron los índices de criminalidad. Mediante este decreto se ha modificado el Código de los Niños y Adolescentes - Ley N° 27337, tal es así que dicho decreto modifica el Capítulo VII, Título II del Libro Cuarto de la Ley N° 27337 e incorpora artículos (231-A, 231-B, 231- C y 231-D) en lo referente al Adolescente Infractor de la Ley Penal. En el artículo 231 las sanciones se dividen en tres: i) Socioeducativas, ii) Limitativas de derechos y iii) Privativas de Libertad. Asimismo, la medida de internación ha variado ya que antes era como máximo hasta 6 años, en general; ahora para los infractores de 16 a 18 años es

como mínimo 6 años y máximo 10 años, si han cometido delitos como homicidio calificado, feminicidio, sicariato, instigación o participación en el pandillaje pernicioso, secuestro, violación sexual, robo agravado - último párrafo, extorsión. Y para los adolescentes infractores de 14 a 16 años se les aplicará la internación como mínimo 4 años y a 8 años como máximo.

### **Nuevo Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes**

Decreto Legislativo N° 1348.- Promulgado el 07 de enero de 2017. Surge, porque el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas sugiere la revocación del Decreto Legislativo N° 1204 para corregir falencias y garantizar que la normativa peruana cumpla con los preceptos y normas de la Convención sobre los Derechos del Niño, asegurando así el bienestar y protección de los menores.

Dicho código tiene 183 artículos y en el caso de menores infractores se sigue el mismo procedimiento que el de adultos, siendo tres etapas: investigación, intermedia y juzgamiento. También se regula un proceso de terminación anticipada y se crean juzgados con competencias especiales para el proceso a adolescentes. Además el juez puede aplicar medidas de coerción procesal, cuando el adolescente procesado se ausenta o no quiere ir a las audiencias pese a estar notificado. Lo más novedoso, es que se puede simplificar el proceso mediante salidas alternativas, tales como la remisión y acuerdo reparatorio.

#### **2.2.2.6. Normas Internacionales**

Las siguientes normas internacionales proponen un marco de actuación sobre la base de una doctrina de protección integral:

- a) Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) - (Pacto de San José de Costa Rica o CADH).** Fue suscrita el 22 de noviembre de 1969 en la ciudad de San José, en Costa Rica y entró en vigencia el 18 de julio de 1978. Es una de las bases del sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos. En su artículo 5 inciso 1 señala que “Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral”; y su inciso 2 refiere que “Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Asimismo, el artículo 7 inciso 3, señala que Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios.
- b) Convención sobre los Derechos del Niño (1989).** La Convención sobre los Derechos del Niño, establece que los niños tienen los mismos derechos que los adultos. Dicha Convención, señala quienes son niños, así mismo sobre las medidas que se tome en relación a ellos, teniendo que primar el interés superior del niño, debiendo ser escuchado y su opinión tomada en cuenta. Además, ser tratado con dignidad y humanidad en caso de ser privado de su libertad como lo señala el artículo 40.
- c) Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).**
- En el artículo 1 se establece que todos los individuos nacen libres y poseen una dignidad y derechos equiparables, sin importar su nacionalidad, residencia, género, origen étnico, color de piel, creencias religiosas, idioma u otras características. Este principio enfatiza la igualdad inherente y la libertad de cada persona, resaltando su valor intrínseco y la protección de sus derechos fundamentales. La declaración subraya la universalidad de estos principios, reconociendo la diversidad humana, pero reafirmando la unidad en la igualdad

y la dignidad de todos los seres humanos, independientemente de sus diferencias individuales.

**d) Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de menores (Reglas de Beijing).** La prioridad del sistema es el bienestar de los menores, enfocándose en medidas que mantengan su libertad en lugar de privarla. Según la Regla 13, la privación de la libertad solo se reserva para casos graves y por el menor tiempo posible, durante el cual se brinda atención integral a los jóvenes infractores según sus necesidades. La Regla 11 aborda la remisión de casos, evitando el proceso judicial penal y promoviendo la orientación hacia servicios comunitarios para la reintegración. El objetivo es garantizar que los menores en conflicto con la ley reciban la atención necesaria mientras se promueve su reintegración en la sociedad.

**e) Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad).** Las normativas comprometen a los estados adherentes a promover políticas de prevención de la delincuencia juvenil, estableciendo programas que permitan la reinserción de los infractores mediante el fortalecimiento de vínculos familiares, educativos y comunitarios. De acuerdo con las pautas de RIAD, se destaca el papel central de la familia en la integración social de los niños en su primera etapa, según lo especificado en la directriz 11. Además, la directriz 20 enfatiza el acceso universal a la educación, con énfasis en el cultivo de valores esenciales, desarrollo personal, habilidades y salud mental y física. Por último, la directriz 32 enfatiza la participación comunitaria en programas preventivos adaptados a las necesidades e intereses de los niños y sus familias.

- f) **Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad - (Reglas de La Habana).** Tiene como objetivo proteger la libertad de los menores de edad, por tal en su regla 1 establece que la privación de libertad de una persona menor de edad deba decidirse como último recurso y limitarse a casos excepcionales. Asimismo, en su regla 12 prescribe dicha privación debe garantizar a los menores, el derecho a disfrutar de actividades y programas útiles que sirvan para fomentar y asegurar su sano desarrollo y su dignidad.
- g) **Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio).** Las Reglas de Tokio contempla los principios básicos para fomentar la aplicación de medidas no privativas de libertad. Su objetivo es la participación de la sociedad en el sistema penal juvenil, inculcándoles responsabilidad a los infractores

### **2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS**

#### **Intervención intensiva.**

Es crucial ofrecer una intervención intensiva centrada en la modificación de comportamientos, la disciplina, la orientación y el asesoramiento psicosocial continuo. Esto se logra a través de un enfoque cercano y persuasivo, manteniendo condiciones de seguridad especiales. El objetivo es fomentar en el adolescente una valoración interna de sí mismo. Este enfoque forma parte del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal (SRSALP).

#### **Programas en Medio Abierto.**

La intervención socioeducativa en medio abierto se refiere a programas dirigidos a la prevención con jóvenes en riesgo o exclusión, con el educador de calle como figura central.

### **Adolescente**

Según el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27337, conocida como el Código de los Niños y Adolescentes, se define como niño a todo individuo desde su concepción hasta los doce años, y como adolescente desde los doce hasta los dieciocho años. Esta disposición establece los límites de edad para las diferentes etapas de la infancia y la adolescencia, brindando un marco legal para la protección y el desarrollo de los derechos de los menores. Este enfoque se refleja en el expediente N ° 00853-2015-PA/TCAMAZONAS, que respalda la importancia de garantizar los derechos de los niños y adolescentes en el ámbito legal.

### **Interés Superior del Niño**

El principio del interés superior del niño o niña, también conocido como el interés superior del menor, son acciones y procesos que garantizan un desarrollo integral y una vida digna del menor de edad, así como las condiciones materiales y afectivas que permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible de los mismos.

El principio fundamental de la supremacía del interés del niño asegura que los menores tienen el derecho de que antes de cualquier acción que les concierna, se tomen medidas que fomenten y salvaguarden sus derechos, evitando daños o perjuicios para ellos.

## **Conductas infractoras**

Es aquella conducta punible tipificada como delito o falta en la ley penal. La conducta infractora es el reproche que ha de hacerse al autor de una conducta punible o sancionable, a la que le liga un nexo psicológico motivado, que con su comportamiento pretendía un fin, o cuyo alcance le era conocido o conocible.

## **2.4. HIPÓTESIS, VARIABLE Y OPERACIONALIZACION DE VARIABLES**

### **2.4.1. Hipótesis general**

El Servicio de Orientación al Adolescente es regularmente eficaz en la reinserción social del menor infractor

### **2.4.2. Hipótesis específicas**

- El Programa de Asistencia y Promoción es regularmente eficaz en la reinserción social del menor infractor.
- El Programa Formativo es regularmente eficaz en la reinserción social del menor infractor.
- El Programa de Integración Social es regularmente eficaz en la reinserción social del menor infractor.

### **2.4.3. Variables**

- **Variable1:** Servicio de Orientación al Adolescente
- **Variable2:** Reinserción Social

#### 2.4.4. Operacionalización de las variables

**Tabla 1 Operacionalización de las variables**

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	NIVELES Y RANGOS
<b>Variable 1:</b> Servicio de Orientación Adolescente	Programa de Asistencia Promoción	de Orientación Personal y Atención Familiar	
	Programa Formativo		Dimensión Laboral Dimensión Formación Educativa
	Programa de Integración Social	de Colocación Laboral Proyectos Productivos	
<b>Variable 2:</b> Reinserción Social	Marco Normativo		Cumplimiento del SRSALP
	Reincidencia		Tratados nacionales e internaciones sobre menores infractores
			Apoyo del Programa para no reincidir
			Repetición de las infracciones

## CAPITULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación es de tipo cuantitativa descriptiva. Según Fernández (2005) en su libro “Metodología de la Investigación”, “En estos estudios se establecen con datos de medición los aspectos de la realidad estudiada”.

#### 3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño de la investigación viene a ser el descriptivo correlacional. Según Kerlinger (2002) es: “En el diseño descriptivo correlacional, no se manipula ninguna variable, para determinar la relación existente solo se miden y luego se comparan.

Donde:

**M** = Muestra

**X** = V1. Menor infractor

**Y** = V2. Seguridad Ciudadana

**r** = Correlación de variables

#### 3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

##### 3.3.1. Población

Según Oseda, (2010). La población es una colección o agrupación de individuos u objetos que son el foco principal de una investigación científica.

La población está compuesta por todos los infractores menores de edad que están en el programa del Servicio de Orientación al Adolescente – SOA- Pucallpa 2016 y 2017 que son 76 infractores.

### **3.3.2. Muestra**

El muestreo que se utilizó es no probabilístico, ya que se seleccionó basado a criterio subjetivo del investigador y el cual estará constituida por 25 encuestas a infractores que pertenecen al Servicio de Orientación al Adolescente.

## **3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

La técnica que se utilizó en la presente investigación fue la encuesta a los beneficiarios del programa “Servicio de orientación al adolescente del poder judicial” y el instrumento es el cuestionario de preguntas cerradas para poder obtener los resultados.

### **3.4.1. Validez del Instrumento**

El contenido del instrumento de investigación denominado cuestionario, fue validado exitosamente contando con tres abogados especialista en el tema, emitiendo el juicio de experto dando como resultado que tienen alta validez.

### **3.4.2. Técnicas para el Procesamiento y Análisis de Datos**

El procesamiento y análisis de datos se realizó mediante el software SPSS versión 27 y Excel, para la confiabilidad de los instrumentos de investigación se utilizó el Alfa de Cronbach, con los rangos en la escala ordinal.

**CAPITULO IV**  
**RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

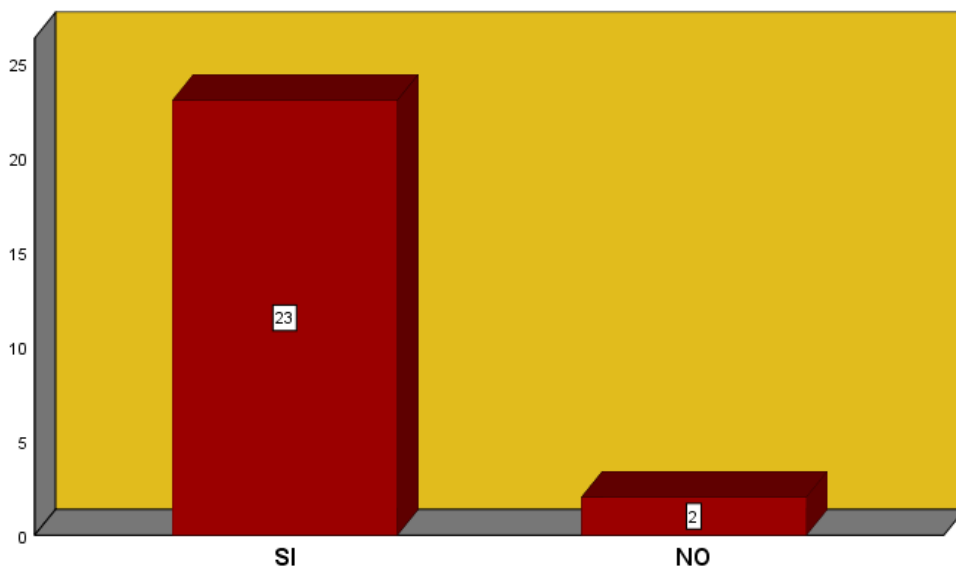
**4.1. Resultados**

El presente capítulo analiza los resultados obtenidos en la investigación, teniendo los objetivos y corroborando las hipótesis planteadas. Primero, se analizó las estadísticas descriptivas de ambas variables de estudio como son el Programa de Servicio de Orientación al Adolescente y la reinserción.

Para medir las variables se elaboró una encuesta con 10 preguntas:

**Tabla 2: ¿Los programas desarrollados en el SOA Pucallpa contribuyeron a su reinserción al medio social?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	23	92,0	92,0	92,0
	NO	2	8,0	8,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

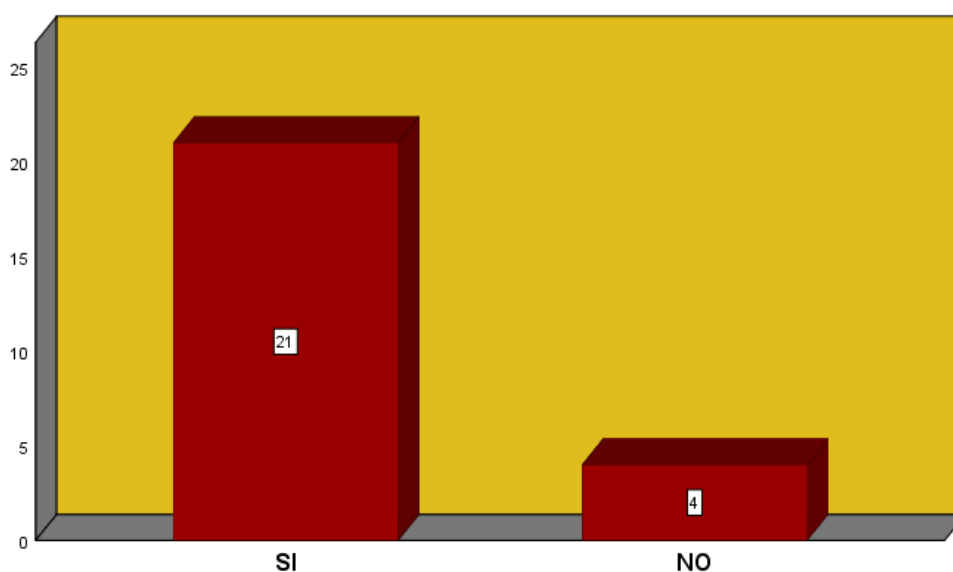


**Figura 1: ¿Los programas desarrollados en el SOA Pucallpa contribuyeron a su reinserción al medio social?**

La Tabla 1 y Figura 1, muestran los resultados de la interrogante: ¿Los programas desarrollados en el SOA Pucallpa contribuyeron a su reinserción al medio social?, de los cuales ante esta interrogante 23 menores encuestados que representan el 92% respondieron SI, y 2 menores encuestados que representan el 8% respondieron NO. Demostrando que los programas del Servicio de Orientación del Adolescente si contribuye en la mayoría de adolescentes en su reinserción social.

**Tabla 3: ¿Se siente satisfecho con los programas ofrecidos por el SOA Pucallpa?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	21	84,0	84,0	84,0
	NO	4	16,0	16,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

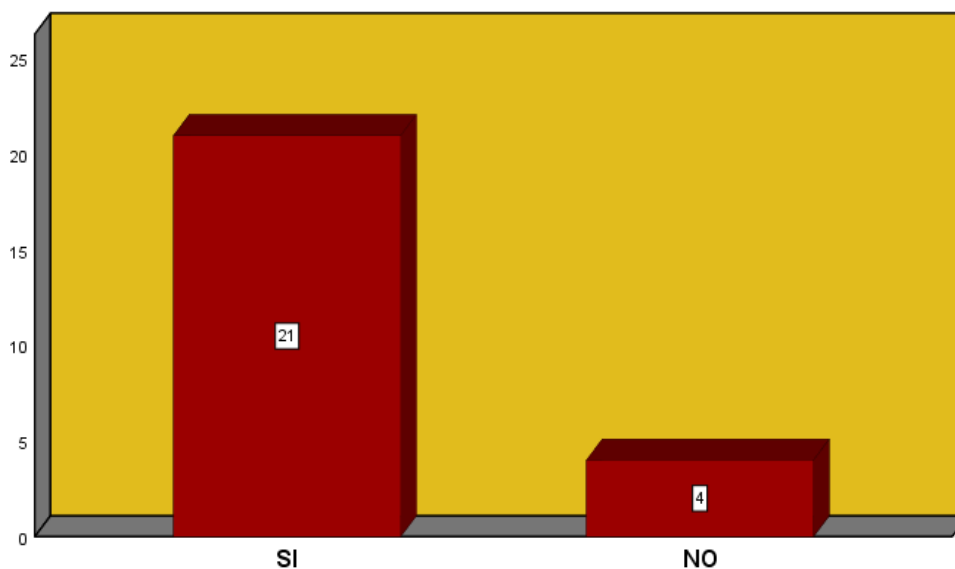


**Figura 2: ¿Se siente satisfecho con los programas ofrecidos por el SOA Pucallpa?**

La Tabla 2 y Figura 2, muestran los resultados de la interrogante: ¿Se siente satisfecho con los programas ofrecidos por el SOA Pucallpa?, de los cuales ante esta interrogante 21 menores encuestados que representan el 84% respondieron SI, y 4 menores encuestados que representan el 16% respondieron NO. Demostrando que se sienten satisfechos con los programas ofrecidos por Servicio de Orientación del Adolescente de Pucallpa.

**Tabla 4: ¿Estas participando activamente en los programas establecidos en el SOA?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	21	84,0	84,0	84,0
	NO	4	16,0	16,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

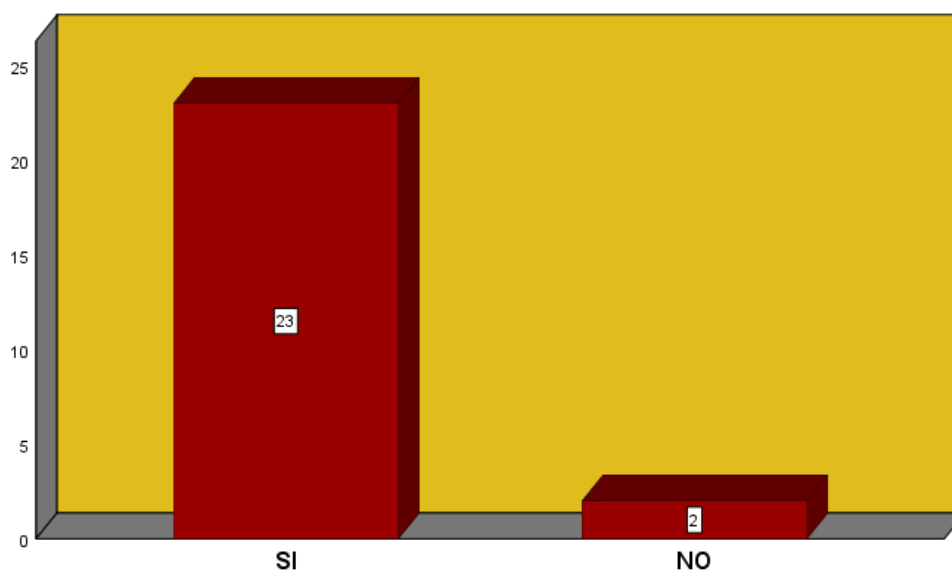


**Figura 3: ¿Estas participando activamente en los programas establecidos en el SOA?**

La Tabla 3 y Figura 3, muestran los resultados de la interrogante: ¿Estas participando activamente en los programas establecidos en el SOA?, de los cuales ante esta interrogante 21 menores encuestados que representan el 84% respondieron SI, y 4 menores encuestados que representan el 16% respondieron NO. Demostrando que los adolescentes están participando activamente en los programas establecidos en el Servicio de Orientación del Adolescente de Pucallpa.

**Tabla 5: ¿Sus padres o apoderados contribuyen con usted en cumplir los programas propuestos en el SOA Pucallpa?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SI	23	92,0	92,0	92,0
NO	2	8,0	8,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

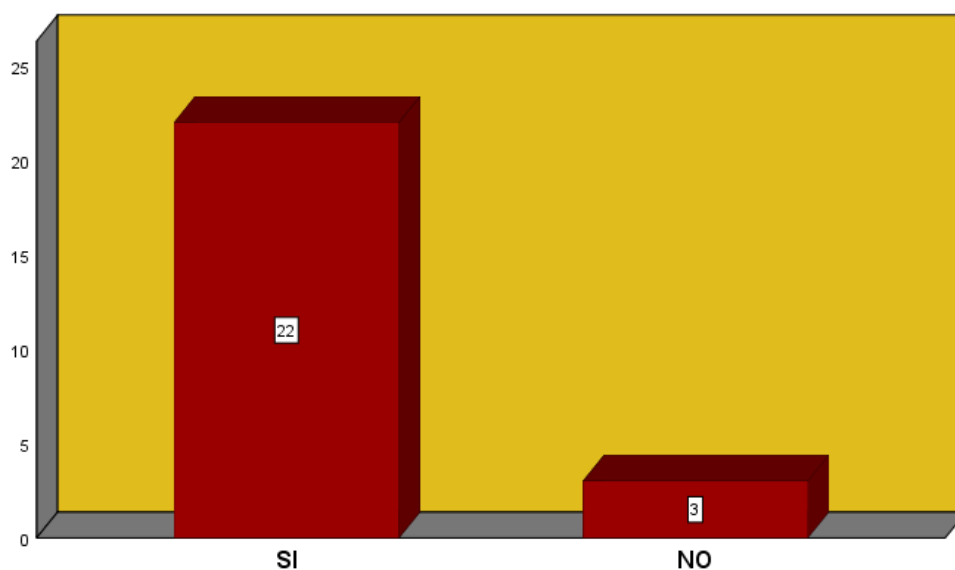


**Figura 4: ¿Sus padres o apoderados contribuyen con usted en cumplir los programas propuestos en el SOA Pucallpa?**

La Tabla 4 y Figura 4, muestran los resultados de la interrogante: ¿Sus padres o apoderados contribuyen con usted en cumplir los programas propuestos en el SOA Pucallpa?, de los cuales ante esta interrogante 23 menores encuestados que representan el 92% respondieron SI, y 2 menores encuestados que representan el 8% respondieron NO. Demostrando que los padres o apoderados contribuyen en los menores a cumplir los programas propuestos en el Servicio de Orientación del Adolescente de Pucallpa.

**Tabla 6: ¿Consideras que el SOA te brinda orientación necesaria?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
		a	e	válido	acumulado
Válido	SI	22	88,0	88,0	88,0
	NO	3	12,0	12,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

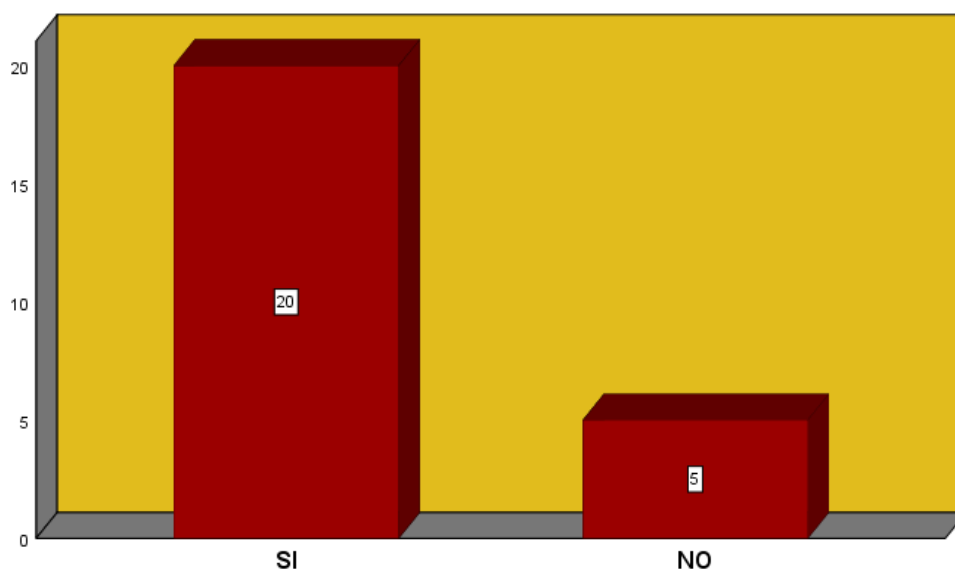


**Figura 5: ¿Consideras que el SOA te brinda orientación necesaria?**

La Tabla 5 y Figura 5, muestran los resultados de la interrogante: ¿Consideras que el SOA te brinda orientación necesaria?, de los cuales ante esta interrogante 22 menores encuestados que representan el 88% respondieron SI, y 3 menores encuestados que representan el 12% respondieron NO. Demostrando que el Servicio de Orientación del Adolescente de Pucallpa brinda orientación necesaria.

**Tabla 7: ¿Tú y tus padres conocen el contenido del plan de los programas del SOA Pucallpa?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
		a	e	válido	acumulado
Válido	SI	20	80,0	80,0	80,0
	NO	5	20,0	20,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

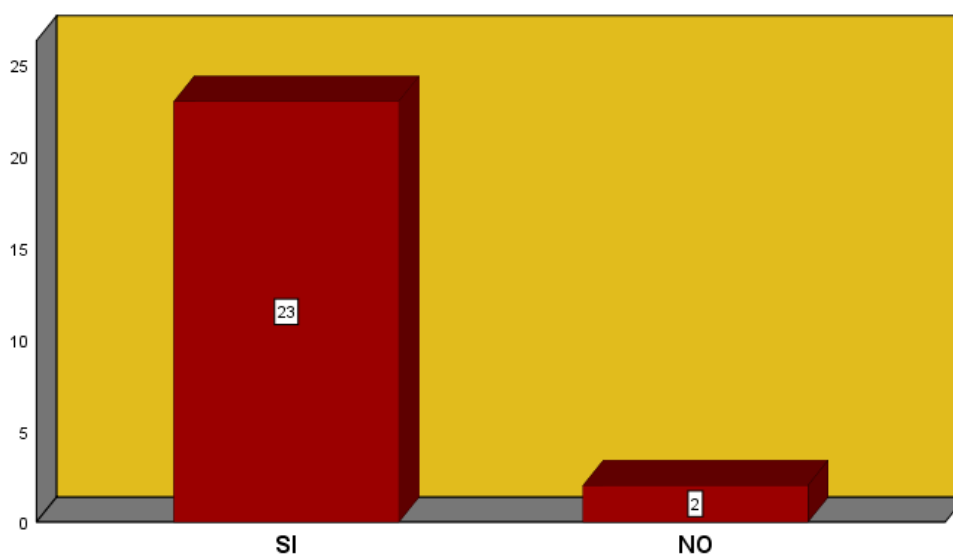


**Figura 6: ¿Tú y tus padres conocen el contenido del plan de los programas del SOA Pucallpa?**

La Tabla 6 y Figura 6, muestran los resultados de la interrogante: ¿Tú y tus padres conocen el contenido del plan de los programas del SOA Pucallpa?, de los cuales ante esta interrogante 20 menores encuestados que representan el 80% respondieron SI, y 5 menores encuestados que representan el 20% respondieron NO. Demostrando que los padres de los menores conocen el contenido del plan de los programas del Servicio de Orientación del Adolescente de Pucallpa.

**Tabla 8: ¿Consideras Importante el acompañamiento de alguien durante la ejecución de tu media socioeducativa en el SOA?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	23	92,0	92,0	92,0
	NO	2	8,0	8,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

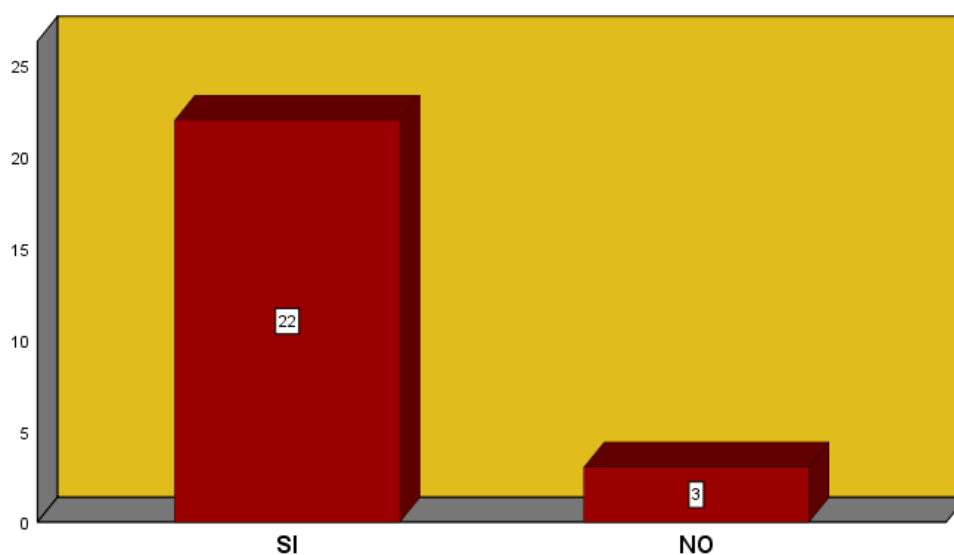


**Figura 7: ¿Consideras importante el acompañamiento de alguien durante la ejecución de tu media socioeducativa en el SOA?**

La Tabla 7 y Figura 7, muestran los resultados de la interrogante: ¿Consideras importante el acompañamiento de alguien durante la ejecución de tu media socioeducativa en el SOA?, de los cuales ante esta interrogante 23 menores encuestados que representan el 92% respondieron SI, y 2 menores encuestados que representan el 8% respondieron NO. Demostrando que los menores consideran importante el acompañamiento de alguien durante la ejecución de su medida socioeducativa en el Servicio de Orientación del Adolescente de Pucallpa.

**Tabla 9: ¿Consideras que las actividades realizadas durante la ejecución de la medida han sido suficientes para lograr el aprendizaje o reforzamiento de buenos patrones conductuales y/o sociales?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
		a	e	válido	acumulado
Válido	SI	22	88,0	88,0	88,0
	NO	3	12,0	12,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

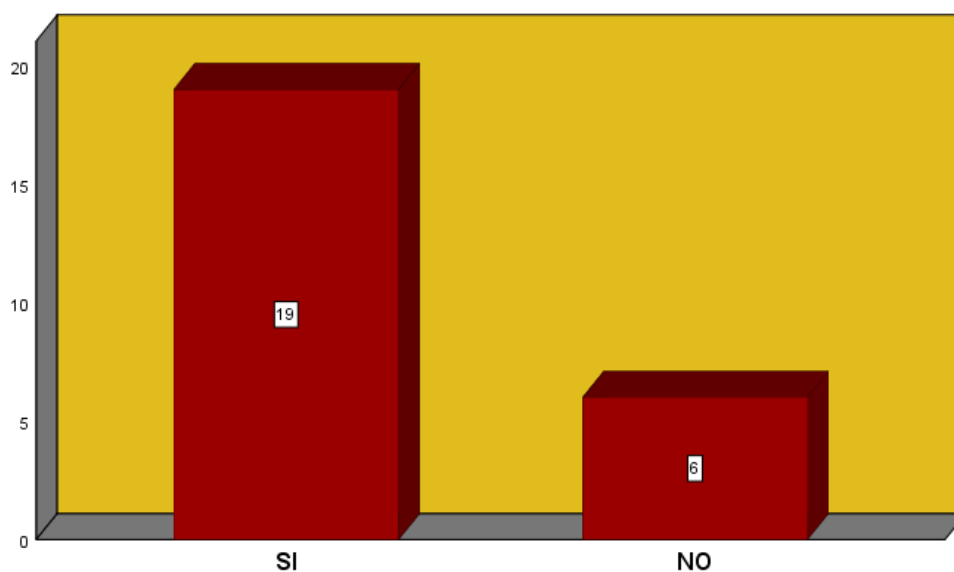


**Figura 8: ¿Consideras que las actividades realizadas durante la ejecución de la medida han sido suficientes para lograr el aprendizaje o reforzamiento de buenos patrones conductuales y/o sociales?**

La Tabla 8 y Figura 8, muestran los resultados de la interrogante: ¿Consideras que las actividades realizadas durante la ejecución de la medida han sido suficientes para lograr el aprendizaje o reforzamiento de buenos patrones conductuales y/o sociales?, de los cuales ante esta interrogante 22 menores encuestados que representan el 88% respondieron SI, y 3 menores encuestados que representan el 12% respondieron NO. Demostrando que los adolescentes consideran que las actividades realizadas durante la ejecución de la medida han sido suficientes para lograr el aprendizaje o reforzamiento de los buenos patrones culturales y/o sociales.

**Tabla 10: ¿Has recibido o Estas recibiendo capacitación técnica en los programas del SOA?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
		a	e	válido	acumulado
Válido	SI	19	76,0	76,0	76,0
	NO	6	24,0	24,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

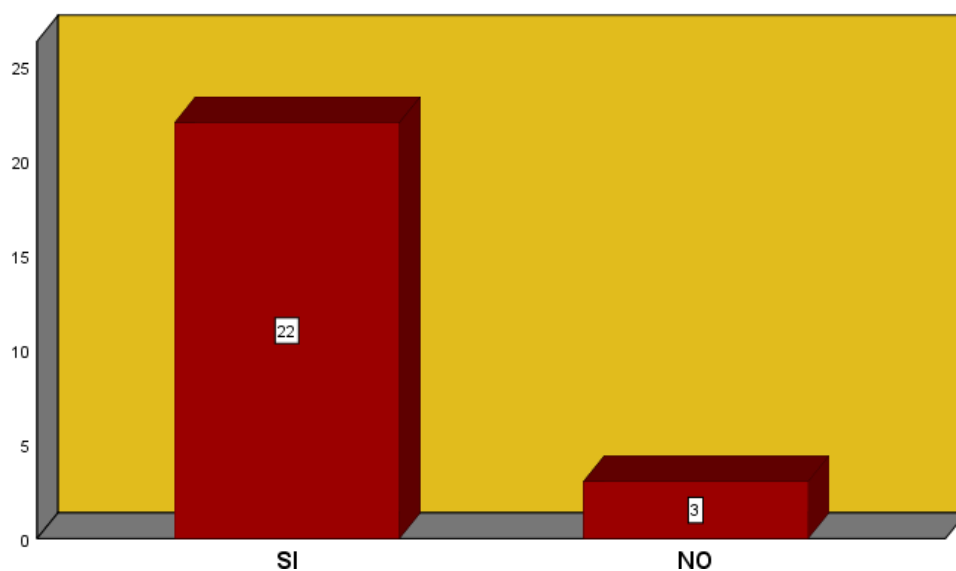


**Figura 9: ¿Has recibido o Estas recibiendo capacitación técnica en los programas del SOA?**

La Tabla 9 y Figura 9, muestran los resultados de la interrogante: ¿Has recibido o Estas recibiendo capacitación técnica en los programas del SOA?, de los cuales ante esta interrogante 19 menores encuestados que representan el 76% respondieron SI, y 6 menores encuestados que representan el 24% respondieron NO. Demostrando que los adolescentes han recibido o están recibiendo capacitación técnica en los programas del SOA.

**Tabla 11: ¿Consideras que el servicio se preocupa por conseguirte opciones para acceder a puestos de trabajo**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	22	88,0	88,0	88,0
	NO	3	12,0	12,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	



**Figura 10: ¿Consideras que el servicio se preocupa por conseguirte opciones para acceder a puestos de trabajo?**

La Tabla 10 y Figura 10, muestran los resultados de la interrogante: ¿Consideras que el servicio se preocupa por conseguirte opciones para acceder a puestos de trabajo?, de los cuales ante esta interrogante 22 menores encuestados que representan el 88% respondieron SI, y 3 menores encuestados que representan el 12% respondieron NO. Demostrando que los adolescentes que consideran que el servicio se preocupa por conseguir opciones para acceder a puestos de trabajo.

## CAPITULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1. CONCLUSIONES

- Que, se concluye que los programas del Servicio de Orientación al Adolescente de Pucallpa, entre ellos la formación persona, y formación laboral, que, a pesar de sus limitaciones presupuestales y carencias de personal profesional, si cumple con desarrollar los programas, logrando que sean significativamente beneficios en el proceso de reinserción social ser los menos infractores. Por tal se concluye que los programas que brinda el SOA-Pucallpa es eficaz en la reinserción social de los adolescentes.
- Que, se concluye que las formación técnica y técnica productiva como proceso de reinserción social y el acceso a oportunidades laborales en diferentes entidades públicas y privadas, están siendo beneficiosos en el proceso de reinserción social de los menores, si bien aún existe poco compromiso por las mayoría de autoridades de apoyar con el acceso de oportunidades laborales a los menores dentro de sus institución, existe el trabajo arduo por parte del servicio para lograr oportunidades laborales y talleres productivos, pues se concluye que los talleres productivos y el acceso labora de los menores infractores son eficaces significativamente en el proceso de reinserción social.
- Que, se concluye que el Servicio de Orientación al Adolescente de Pucallpa, a través de sus programas, educativo, social y laborales, que implica la orientación individual, grupal, en acompañamiento con sus padres, familiares

o tutor, y la capacitación técnica productiva, como el acceso laboral, viene siendo beneficioso para los adolescentes infractores que están cumpliendo de manera medio abierto sus medida socioeducativa impuesta por el Juez, por tal se concluye que el SOA- Pucallpa está siendo eficaz en el proceso de reinserción social de los menores.

## **5.2. RECOMENDACIONES**

- Se recomienda, al estado invertir más en el sistema de reinserción juvenil, para que los programas socioeducativos sean eficaces en el proceso de resocialización de los menores infractores, ya que se necesita darle mayor importancia al cumplimiento de los objetivos, se necesita mayores profesionales para el desarrollo de la formación integral de los menores, por tal es importante mayor inversión en el servicio de orientación al adolescente.
- Se recomienda que todos seamos más comprometidos en el proceso de reinserción social de los adolescentes, entre ellos el sector público y privado, para que puedan acceder a programas laborales y así motivar a la reinserción social de los menores, los talleres productivos y el acceso a oportunidades laborales contribuye de manera eficaz al comportamiento de los adolescentes, por tal es importante que la sociedad civil, asuma responsabilidades de brindar mayores oportunidades para los menores que participan activamente en el SOA y así aportan a la reinserción social.
- Se recomienda al Estado invertir en programas que ayuden a desarrollarse integral a los niños, adolescentes y jóvenes, entre ellos el arte, deporte, la

educación, salud y acceso laboral, el cual no permitirá llegar a tener cada año mayor inversión en programas posterior a la infracción, la institucionalización de programas de resocialización de los menores debe ser la última alternativa de las autoridades en la formación de los adolescentes, se tiene que invertir en programas que no permitan llegar hasta estas condiciones.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cruz (2010), Los Menores de Edad Infractores de la Ley Penal.,
- Carhuancho, S. F. (2015). Factores de riesgo del menor infractor en el Sistema Penal Juvenil en el Distrito de Pillco Marca 2015. Huanuco - Peru.
- Christian, H. A. (s.f.). "Aproximación al Sistema de justicia Penal juvenil Peruano".  
Obtenido de <http://www.teleley.com/contenlegal.php?idm=245>.
- Codigo de los Niños y Adolescentes - Ley 27337. (21 - 07 - 2000). Codigo de los Niños y Adolescentes - Ley 27337. Peru.
- Codigo de Responsabilidad Penal de Adolescente. (2017). Codigo de Responsabilidad Penal de Adolescente. Peru.
- Contreras, N. F. (2018). Factores que inciden en el infractor penal niño y adolescente en el Distrito Judicial de Lima - Este. Lima - Peru.
- Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño. (1989). Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño.
- Cruz, E. C. (2010). Los Menores de Edad Infractores de la Ley Penal. Madrid - España.
- Directrices para la Prevencion de la Delincuencia Juvenil - Directrices de Raid . (14-12- 1990).
- Flores (2018), Factores que Inciden en el Infractor penal niño y adolescente en el Distrito Judicial Lima – Este”,
- Gonzalez, C. J. (2005). La Nueva Ley de Menores Infractores y los Delitos Graves.

[https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/Centros+Juveniles/s\\_corte\\_suprema/as\\_enlaces\\_centros\\_juveniles/as\\_centrosjuveniles\\_medioabierto/cn\\_centrosjuveniles\\_medioabierto\\_medidas](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/Centros+Juveniles/s_corte_suprema/as_enlaces_centros_juveniles/as_centrosjuveniles_medioabierto/cn_centrosjuveniles_medioabierto_medidas)

Jiménez Molina, Natalia Carolina (2013), Jóvenes infractores de ley y familia - Chile” de la Universidad del Bío Bío - Facultad de Educación y Humanidades.

Ministerio de Justicia. (2016). Primer Censo Nacional de Población en Centros Juveniles de.

Orbe, Rios y Tenazoa (2018): “La Aplicación de la Medida Socioeducativa en medio abierto y su consecuencia en la reinserción social del adolescente infractor en conflicto con la Ley penal en el servicio de orientación al adolescente – Pucallpa.

Pilar, G. P. (2011). El Adolescente Infractor en el Código de la Niñez y Adolescencia de la Legislación Ecuatoriana. Quito - Ecuador.

Quinto (2017), Factores de riesgo del menor infractor.

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas- Reglas de Beijing. (1985).

Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de menores Privados de sus Libertad - Reglas de la Habana. (1990).

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la Libertad - Reglas de Tokio. (14 de diciembre de 1990).

Santivañez M. Juan (2016), delincuencia Juvenil” La deficiente política criminal sobre menores infractores y su implicancia en la reincidencia de delitos de robo en San Juan de Lurigancho.

V, H. P. (2011). Manual del Derecho Penal Parte General. Lima - Peru: Moreno S.A.

## **ANEXOS**

**ANEXO N°01  
MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**“Servicio de orientación al adolescente y su efectividad en la reinserción social de los menores infractores del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de Pucallpa – Maranguita los años 2016 y 2017”**

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA	TECNICAS E INSTRUMENTO
<b>Problema general</b> ¿En qué medida el Servicio de Orientación al Adolescente es eficaz en la reinserción social del menor infractor?	<b>Objetivo general</b> Determinar en qué medida el Servicio de Orientación al Adolescente es eficaz en la reinserción social de los menores infractores	<b>Hipótesis general</b> El Servicio de Orientación al Adolescente es regularmente Eficaz en la reinserción social del menor infractor	<b>Variable 1:</b> Servicio de Orientación al Adolescente  <b>Dimensiones:</b> Programa de Asistencia y Promoción  Programa Formativo	Orientación Personal Atención Familiar  Dimensión Laboral Dimensión Formación Educativa  Colocación Laboral Proyectos Productivos	<b>TIPO DE INVESTIGACION</b> Descriptiva  <b>DISEÑO</b> Correlacional  <b>POBLACION</b> La población estará conformada por todos los infractores menores de edad que están en el programa del Servicio de Orientación al Adolescente – SOA-Pucallpa 2016 y 2017 que son 76 infractores.  <b>MUESTRA</b> La muestra estará conformada por 25 menores infractores que participan en el SOA.	<b>TECNICA:</b> Encuesta en la escala de Likert  <b>INSTRUMENTO:</b> Cuestionario de Encuesta y entrevista  <b>Monitoreo:</b> Personal
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>	Programa de Integración Social			
1.- ¿En qué medida el Programa de Asistencia y Promoción es eficaz en la reinserción social del menor infractor?	1 Determinar si el Programa de Asistencia y Promoción es eficaz en la reinserción social del menor infractor	1.- El Programa de Asistencia y Promoción es regularmente eficaz en la reinserción social de menor infractor				
2. ¿En qué medida el Programa Formativo es eficaz en la reinserción social del menor infractor?	2. Determinar si el Programa Formativo es eficaz en la reinserción social del menor infractor.	2. El Programa Formativo es regularmente eficaz en la reinserción social del menor infractor	<b>Variable 2:</b> Reinserción social del Adolescente Infractor  <b>Dimensiones:</b> Marco Normativo	Cumplimiento del SRSALP  Tratados nacionales e internacionales sobre menores infractores  Apoyo del Programa para no reincidir		
¿En qué medida el Programa de Integración Social es eficaz en la reinserción social del menor infractor?	Determinar en qué medida el Programa de Integración Social es eficaz en la reinserción del menor infractor	El Programa de Integración Social es regularmente eficaz en la reinserción social del adolescente infractor	Reincidencia	Repetición de las infracciones		



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

### ANEXO N° 02:

### CUESTIONARIO DE ENCUESTA

Soy estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, estoy realizando una encuesta a todos los usuarios que acudieron a la DEMUNA de la Provincia de Coronel Portillo con el fin de recoger información sobre la efectividad de las conciliaciones extrajudiciales en materia de pensión de alimentos en el año 2019.

La encuesta es anónimo y tiene carácter reservado, la información solo será manejada para fines de la investigación. En este sentido marca tus respuestas responsablemente, con un aspa en el casillero pertinente y cada número equivale a:

<b>SI</b>	1
<b>NO</b>	2

N°	Servicio de Orientación al Adolescente y reinserción social	PUNTAJES	
		SI	NO
1	¿Los programas desarrollados en el SOA Pucallpa contribuyeron a su reinserción al medio social?		
2	¿Se siente satisfecho con los programas ofrecidos por el SOA Pucallpa?		
3	¿Llegaste a concluir (estás acabando) los programas establecidos en el SOA?		

4	¿Sus padres o apoderados contribuyen con usted en cumplir los programas propuestos en el SOA Pucallpa?		
5	¿Consideras que el SOA te brinda orientación necesaria?		
7	¿Tú y tus padres conocen el contenido del plan de los programas del SOA Pucallpa?		
6	¿Consideras Importante el acompañamiento de alguien durante la ejecución de tu media socioeducativa en el SOA?		
7	¿Los programas del SOA, en los que participan, han contribuido mucho en su reinserción social?		
8	¿Consideras que las actividades realizadas durante la ejecución de la medida han sido suficientes para conseguir el aprendizaje o reforzamiento de buenos patrones conductuales y/o sociales?		
9	¿Has recibido o Estas recibiendo capacitación técnica en los programas del SOA?		
10	¿Consideras que el servicio se preocupa por conseguirte opciones para acceder a puestos de trabajo		

## Talleres para padres del SOA – Pucallpa





Menor del Servicio de Orientación al Adolescente obtiene puesto de trabajo en la Municipalidad Distrital de Manantay, como oportunidades de acceso laboral para su proceso de resocialización